



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Junta Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Guasave**

2024



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	91
VIII.- Información Programática.....	141
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	142
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	142
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	144
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	144
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	145
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	146
XV.- Dictamen	146
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	148



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,631,841.19	22,762,619.92	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	387,379,540.20	482,468,916.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,208,172.18	41,255,331.30	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,287,492.84	1,287,492.84
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	157,164.34	284,046.99	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,389,506.89	1,822,175.17
Almacenes	914,540.14	1,022,317.61	Total de Pasivos Circulantes	\$390,056,539.93	\$485,578,584.38
Otros Activos Circulantes	679,248.94	675,859.42			
Total de Activos Circulantes	\$37,590,966.79	\$66,000,175.24	Pasivo No Circulante		
			Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	249,097.78
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	2,285,958.07	2,285,958.07
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,312,181,420.56	1,299,554,561.50			
Bienes Muebles	48,940,683.05	47,862,774.29	Total de Pasivos No Circulantes	\$2,285,958.07	\$2,535,055.85
Activos Intangibles	69,463.00	69,463.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(492,034,213.88)	(442,693,299.63)	Total del Pasivo	\$392,342,498.00	\$488,113,640.23
Activos Diferidos	80,659.03	80,659.03			
Total de Activos No Circulantes	\$869,238,011.76	\$904,874,158.19	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	729,702,162.96	729,702,162.96
			Donaciones de Capital	1,766,394.19	1,766,394.19
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(68,840,726.31)	19,498,414.54
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(148,699,398.83)	(268,764,327.03)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	558,048.54	558,048.54
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$514,486,480.55	\$482,760,693.20
Total del Activo	\$906,828,978.55	\$970,874,333.43	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$906,828,978.55	\$970,874,333.43

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	236,828,464.07	221,140,079.48
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,341,411.35	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,852,810.42	98,163,605.15
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	40,323.22	50,857.48
Incremento por Variación de Inventarios	17,507.97	60,722.10
Otros Ingresos y Beneficios Varios	9,117,599.30	124,057.62
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$288,198,116.33	\$319,539,321.83
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	142,389,470.45	155,354,535.41
Materiales y Suministros	19,957,863.53	21,565,349.03
Servicios Generales	57,362,923.64	53,856,477.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	2,342,279.35	0.00
Ayudas Sociales	22,666,401.22	20,403,648.07
Pensiones y Jubilaciones	32,909,070.42	0.00
Donativos	27,575,215.88	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	51,834,793.66	48,731,374.92
Disminución de Inventarios	140.41	128,920.76
Otros Gastos	684.08	601.66
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$357,038,842.64	\$300,040,907.29
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$68,840,726.31)	\$19,498,414.54

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-038/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	5,578,819.83	5,578,819.83	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	25,667.72	25,667.72	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	21,041,214.04	21,041,214.04	100.00
1234	Infraestructura	14,441,223.75	1,222,733.83	8.47
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	32,480.00	32,480.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	147,273,965.23	147,273,965.23	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	8,454.90	8,454.90	100.00
Totales		\$188,401,825.47	\$175,183,335.55	92.98%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30,548,128.90	30,548,128.90	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,852,810.42	39,852,810.42	100.00
Totales		\$70,400,939.32	\$70,400,939.32	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	87,553,071.95	82,238,190.29	93.93
2000	Materiales y Suministros	5,812,176.94	4,225,429.87	72.70
3000	Servicios Generales	43,036,596.49	40,684,626.03	94.53
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,586,442.04	36,586,442.04	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,733,347.07	3,733,347.07	100.00
6000	Inversión Pública	40,040,516.04	31,405,725.93	78.43
Totales		\$216,762,150.53	\$198,873,761.23	91.75%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 1, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 12 de fecha 26 de enero de 1990.
2.	Cuenta con Reglamento Interior, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.
3.	Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024.
4.	Cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto para el ejercicio fiscal 2024.
5.	Tiene implementado el Presupuesto basado en Resultados.
6.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables y autorizados por el Consejo Directivo.
7.	Los funcionarios públicos de la Junta que manejaron recursos públicos estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2024.
8.	Realizaron el proceso de Entrega-Recepción, derivado del cambio de Gerente General de la Junta, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2024.
Debilidades	
1.	Omitió publicar los formatos anualizados en cumplimiento a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Solventada en la Evaluación de Respuestas.
2.	No implementaron programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
3.	No cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en el Activo Circulante No etiquetado; así como en el Activo Circulante Etiquetado.
4.	Existen diferencias entre el saldo de Inventario Físico al 31 de diciembre de 2024 y el saldo que al 31 de diciembre de 2024 reflejan las diversas cuentas contables que integran los Bienes Muebles.
5.	Realizaron registros contables Incorrectos.
6.	No se tiene un adecuado control de las existencias del almacén, en virtud de que no cuentan con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual fueron adquiridos e ingresados los materiales al almacén.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copias certificadas de capturas de pantalla de la página de armonización contable en las que consta que publicaron los formatos anualizados observados en el punto 1 de las Debilidades, con lo que se solventa parcialmente la



observación en relación a dichos formatos, quedando pendiente de solventar los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de las Debilidades, ya que omitió allegar la evidencia documental con la que acredite que implementaron las acciones de mejora que eficiente el desarrollo del control interno, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2024 que a continuación se detallan:

Formatos anualizados del ejercicio fiscal 2024 que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió publicar	Formatos
Resultados de Ingresos – LDF	7 c)
Resultados de Egresos – LDF	7 d)
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	8
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copias certificadas de capturas de pantalla de la página de armonización contable, en las que consta que publicaron los formatos 7 c) Resultados de Ingresos – LDF, 7 d) Resultados de Egresos – LDF, 8 Informes sobre Estudios Actuariales – LDF y Anexo 3 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de (\$41,947,957.79), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	279,328,768.90
Egresos Presupuestarios (B)	321,276,726.69
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	(\$41,947,957.79)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por un importe de (\$49,643,114.99), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	238,826,296.36
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	288,469,411.35
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$49,643,114.99)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Derivado de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que el organismo haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafos tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$2,962,383.91 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (1)		142,948,711.36
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.50	6,432,692.01
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)		\$149,381,403.37
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	4,481,442.10
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024		\$153,862,845.47
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, para el ejercicio fiscal 2024 (3)		\$156,825,229.38
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		\$156,825,229.38
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		13,876,518.02
Excedente del límite máximo permitido		\$2,962,383.91

Fuente:

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf)
(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-06-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto a diciembre de 2024, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del organismo en acta de la cuarta sesión con carácter ordinaria sin número, celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en el ejercicio fiscal 2024, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, la Junta proporcionó la evidencia generada por el Sistema Contable en el módulo “PbR”, relativa a los programas presupuestarios Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con matriz de Indicadores para Resultados, así como de la generada en el apartado SED (Sistema de Evaluación de Desempeño) relativa al Avance Físico, el Reporte de cumplimiento de metas y el Informe de valores alcanzados, con la cual se comprueba que en el ejercicio fiscal 2024 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, implementó el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó los programas mencionados, lo cual consta en oficio número GG/40/2025 de fecha 23 de enero de 2025, signado por la Gerente General, mediante el cual manifestó que en el ejercicio 2024 no se administró, ejercicio, ni operó ningún programa o proyecto que promueva la igualdad, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la Junta, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024 no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
Jefe de Departamento	3	0
Totales	3	0



Hechos asentados en acta administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-09-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada

Al verificar que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, hayan sido aprobados por el Consejo Directivo del organismo, se observa que los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2024 no fueron aprobados por dicho Consejo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 18 fracción VII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 5o del Decreto Municipal No. 1, que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 12 de fecha 26 de enero de 1990; así como los señalado en los artículos 6 fracción VI y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada del Acta de la Primera Sesión con carácter de Ordinaria del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 10 de abril del año 2025, en la que se aprueban los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2024, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior; se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observando las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$236,828,464.07	\$237,066,301.35	\$0.00	\$237,837.28



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,341,411.35	2,341,411.35	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,852,810.42	39,921,056.20	0.00	68,245.78
Otros Ingresos y Beneficios 1)	9,175,430.49	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	142,389,470.45	0.00	142,389,470.45	0.00
Materiales y Suministros 2)	19,957,863.53	0.00	19,832,718.50	0.00
Servicios Generales	57,362,923.64	0.00	57,362,923.64	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,492,966.87	0.00	57,917,750.99	27,575,215.88
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	51,834,793.66	0.00	0.00	0.00
Disminución de Inventarios 2)	140.41	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	684.08	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	3,733,347.07	0.00
Inversión Pública 3)	0.00	0.00	40,040,516.04	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestarios
- 2) Gastos Contables No Presupuestarios
- 3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-14-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 15 Con Observación

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2024 presentan las Analíticas de Saldos, observándose cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2024
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo		
1129 1 000008 000001 000001	enero 2014	(5,166.50)
1129 1 000008 000002 000007	julio 2015	(97,852.00)
Total		(\$103,018.50)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-15-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$387,379,540.20, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 16 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$341,684,334.18; así como en el Activo Circulante Etiquetado por un importe de \$9,698,028.31, además, se constató que la insuficiencia financiera No Etiquetada al 31 de diciembre de 2024 refleja un decremento por importe de \$78,070,188.97, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, no así en lo que se refiere a la insuficiencia financiera de recurso Etiquetado, el cual refleja un incremento por importe de \$9,698,028.31 con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	33,812,999.95	2,184,177.76
2. Pasivos de Corto Plazo	375,497,334.13	11,882,206.07
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$341,684,334.18	\$9,698,028.31

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Efectivo	50,450.00	0.00
1112 Bancos/Tesorería	3,394,642.07	2,184,177.76
1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	2,571.36	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,912,567.62	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,239,327.82	0.00
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	22,000.00	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	26,034,276.74	0.00
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	157,164.34	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$33,812,999.95	\$2,184,177.76
Pasivos de Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	25,020,212.39	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	15,809,480.88	0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	11,882,206.07
2116 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	470,484.83	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	225,872,541.67	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	108,324,614.36	0.00
2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo (1)	0.00	0.00
2191 Ingresos por Clasificar (2)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo	\$375,497,334.13	\$11,882,206.07

FUENTE: Análisis de saldos de enero a diciembre de 2024 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

NOTA (1) No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo por importe de \$1,287,492.84, ya que no constituye una obligación de pago a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.

NOTA (2) No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$1,389,506.89, ya que no constituye una obligación de pago a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.



En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivo sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$341,684,334.18	\$419,754,523.15	-\$78,070,188.97	-18.60%
Recurso Etiquetado	9,698,028.31	0.00	9,698,028.31	-

(1) Fuente: Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos 2023.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-16-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$5,578,819.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan



presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos, así como su reintegro a la Tesorería. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000001	BBVA México, S.A.	0444173481	45,742.81
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0110802349	777,388.84
1112 1 000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1027435123	1,222,819.15
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0490231762	1,150,358.14
1112 1 000023 000001	Banco Santander (México), S.A.	65504804616	15,850.03
1112 1 000025 000001 000001	BBVA México, S.A.	0199802290	40,188.70
1112 1 000033	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1044757224	125,258.02
1112 1 000044 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12281182873	1,351.12
1112 1 000045 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12281236567	100.00
1112 1 000046 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12370171041	11,616.54
1112 1 000047 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1239255133	10,518.41
1112 1 000048 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12645946749	2,161,099.18
1112 1 000049 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12645992599	10,010.92
1112 1 000050 000001 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	1256052013745	6,517.97
Total			\$5,578,819.83

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó oficio número GG/24/2025 de fecha 20 de enero de 2025, signado por la Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2024 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

“Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2024, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por la aseguradora Aserta, S.A. de C.V. y Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar los recursos administrados en las cuentas bancarias números 12645946749 y 12645992599, ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, se observa un importe de \$71,919.52, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue



reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias. Hechos asentados en acta administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2024	
Bancos		2,171,110.10
1112 1 000048 000001 000001 Cuenta 12645946749 del Banco Mercantil del Norte, S.A.	2,161,099.18	
1112 1 000049 000001 000001 Cuenta 12645992599 del Banco Mercantil del Norte, S.A.	10,010.92	
(-) Pasivos por Pagar		2,099,190.58
2113 1 000162 Alcalde Flores Ramón Enrique	1,066,562.18	
2113 1 000188 Dagba Constructora, S.A. de C.V.	171,442.92	
2113 1 000220 Rohero Construcciones	861,185.48	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2024		\$71,919.52
(-) Reintegros a la Tesorería		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la Tesorería		\$71,919.52

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PO-20-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$71,919.52 (setenta y un mil novecientos diecinueve pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haberlo devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2024, ni reintegrado a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-20-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya reintegrado los recursos administrados en las cuentas bancarias número 1237017104 del ejercicio fiscal 2022, 1228118287 y 1228123656 del ejercicio fiscal 2023, todas del Banco Mercantil del Norte, mismas que al 31 de diciembre de 2024, reflejan un saldo disponible de \$13,067.66, se observa que los recursos no fueron reintegrados a la Tesorería, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias. Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

Código	Número de Cuenta según estado de cuenta bancario	Estado de cuenta			
		Saldo inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo final al 31/12/2024
			Cargos	Abonos	
1112 1 000044 000001 000001	1228118287	21,003,759.73	8,834.17	21,011,242.78	1,351.12
1112 1 000045 000001 000001	1228123656	100.00	0.00	0.00	100.00
1112 1 000046 000001 000001	1237017104	11,601.18	15.36	0.00	11,616.54
Totales		\$21,015,460.91	\$8,849.53	\$21,011,242.78	\$13,067.66

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PO-21-02 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,067.66 (trece mil sesenta y siete pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado el saldo de las cuentas bancarias número 1237017104, 1228118287 y 1228123656, todas del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y 2023.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-21-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$1,239,327.82, seleccionando para su revisión un importe de \$25,667.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000117	Wrp México Clariti	3,880.50	0.00	0.00	3,880.50
1123 1 000132	Rivera Lizárraga Saúl	3,600.00	0.00	0.00	3,600.00
1123 1 001014	Torres Automotriz, S.A. de C.V.	18,187.22	0.00	0.00	18,187.22
Totales		\$25,667.72	\$0.00	\$0.00	\$25,667.72

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Con Observación

Se analizó selectivamente los saldos que al 31 de diciembre de 2024 presentan las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por importe de \$25,667.72, constatando que los registros contables provienen de ejercicios anteriores, observándose que éstos no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió proporcionar la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1123 1 000117	Wrp México Clariti	3,880.50	0.00	0.00	3,880.50	2020
1123 1 000132	Rivera Lizárraga Saúl	3,600.00	0.00	0.00	3,600.00	2021
1123 1 001014	Torres Automotriz, S.A. de C.V.	18,187.22	0.00	0.00	18,187.22	2022
Totales		\$25,667.72	\$0.00	\$0.00	\$25,667.72	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-22-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$26,034,276.74, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$21,041,214.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2024 fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a Favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 1 000002	IVA Acreditable Pagado	\$0.00	\$21,041,214.04	\$21,041,214.04	\$0.00

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2024, por un importe de \$21,041,214.04, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al



Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 24 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2024, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, obtuvo ingresos por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2023, por un importe de \$20,556,963.00, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$11,479,576.00, así como de las actualizaciones por un importe de \$2,415,550.00 e intereses por un importe de \$6,661,837.00, constatando que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0490231762 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre de la Junta; sin embargo, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación que compruebe y justifique en que fueron aplicados los recursos por importe de \$20,556,963.00; asimismo, omitió proporcionar el formato 75 del Aviso del Destino de los Saldos a Favor del IVA, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación se detallan:

Póliza de Ingreso			Fecha de depósito s/ estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Número de cuenta 0490231762	Período/Ejercicio de donde proviene el saldo a favor solicitado del Impuesto al Valor Agregado	Importe por el que omitieron proporcionar la documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado
Número	Fecha	Importe			
IA0000001	01/02/2024	2,527,283.00	01/02/2024	agosto 2023	2,527,283.00
IA0000004	03/07/2024	2,481,840.00	03/07/2024	septiembre 2023	2,481,840.00
IA0000001	01/08/2024	5,176,546.00	01/08/2024	octubre 2017	5,176,546.00
		4,807,194.00		septiembre 2017	4,807,194.00
		1,042,845.00		enero 2018	1,042,845.00
		643,582.00		febrero 2018	643,582.00
		425,243.00		abril 2018	425,243.00
		3,452,430.00		mayo 2018	3,452,430.00
Totales		\$20,556,963.00			\$20,556,963.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFI0382025-2024-PO-24-03 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,556,963.00 (veinte millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos con recursos obtenidos de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, sin contar con la documentación que compruebe y justifique en que fueron aplicados dichos recursos.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-24-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1234 Infraestructura

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$1,201,340,938.05, seleccionando para su revisión un importe de \$14,441,223.75, que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un monto de \$1,222,733.83, que representa el 8.47%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	\$1,212,491,754.77	\$14,441,223.75	\$25,592,040.47	\$1,201,340,938.05

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con el Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2024, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia; sin embargo, se observa una diferencia de \$2,875,401.22, entre las cifras que se presentan en dicho inventario y el saldo que al 31 de diciembre de 2024 reflejan las diversas cuentas contables que integran los Bienes Muebles. A continuación se detalla:

Concepto	Importe
Saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31/12/2024.	48,940,683.05
Importe según Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2024 proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.	51,816,084.27
Diferencia	\$2,875,401.22

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34,



42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-26-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e



Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un importe de \$147,273,965.23, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$110,321,710.79 y los abonos por importe de \$36,952,254.44, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000004 000007	Retenciones de ISR a trabajadores	83,878,630.54	12,933,876.03	12,732,199.89	83,676,954.40
2117 1 000004 000008	ISR asimilables a salarios	3,962,807.84	872,305.74	906,412.60	3,996,914.70
2117 1 000157 000001	Cuotas por Pagar IMSS	38,460,330.78	42,305,879.98	10,653,010.14	6,807,460.94
2117 1 000157 000002	Cuotas por Pagar RCV	52,305,578.26	30,498,890.12	7,472,222.04	29,278,910.18
2117 1 000157 000003	INFONAVIT por Pagar	43,871,092.21	23,710,758.92	5,188,409.77	25,348,743.06
Totales		\$222,478,439.63	\$110,321,710.79	\$36,952,254.44	\$149,108,983.28

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a trabajadores, por un importe de \$12,732,199.89, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$553,042.76, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y Administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Retención 2117 1 000004 000007 Retenciones ISR a trabajadores	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de pago Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1044757224	Estatus
				Número	Fecha	Importe		
enero	813,356.76	881,552.00	68,195.24	ET0000113	28/02/2024	951,157.00	28/02/2024	Solventada en la Evaluación de Respuestas.



Mes/2024	Retención 2117 1 000004 000007 Retenciones ISR a trabajadores	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto pagado en cantidad mayor a la debidada	Póliza de Pago			Fecha de pago Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1044757224	Estatus
				Número	Fecha	Importe		
febrero	838,828.47	874,047.00	35,218.53	ET0000041	05/04/2024	944,437.00	05/04/2024	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
marzo	887,626.06	908,487.00	20,860.94	ET0000042	06/05/2024	982,479.00	06/05/2024	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
abril	822,260.56	858,150.00	35,889.44	ET0000117	30/05/2024	944,888.00	30/05/2024	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
mayo	832,767.82	860,278.00	27,510.18	ET0000008	03/07/2024	938,350.00	03/07/2024	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
junio	810,607.94	876,190.00	65,582.06	ET0000129	31/07/2024	933,623.00	31/07/2024	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
julio	855,893.96	869,054.00	13,160.04	ET0000135	30/08/2024	944,308.00	30/08/2024	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
agosto	806,544.96	843,932.00	37,387.04	ET0000130	30/09/2024	910,413.00	30/09/2024	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
septiembre	794,316.59	892,298.00	97,981.41	ET0000070	19/11/2024	963,027.00	16/11/2024	
octubre	802,007.74	851,314.00	49,306.26	ET0000085	31/01/2025	924,698.00	31/01/2025	
noviembre	809,645.38	911,597.00	101,951.62	ET0000086	31/01/2025	983,313.00	31/01/2025	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Totales	\$9,073,856.24	\$9,626,899.00	\$553,042.76			\$10,420,693.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copias certificadas de los Auxiliares correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta contable 2117 000001 000001 ISR Retenido por Salarios (Timbrado), en los cuales se reflejan reclasificaciones provenientes de la cuenta 2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a trabajadores y retenciones a declarar correspondiente a pagos de ejercicio anteriores, así como registros contables de los pagos de las declaraciones provisionales realizadas en el ejercicio fiscal 2024, pólizas de diario



números D0000052 de fecha 31 de enero de 2024, D00000043 de fecha 29 de febrero de 2024, D0000037 de fecha 31 de marzo de 2024, D0000052 de fecha 30 de abril de 2024, D0000036 de fecha 31 de mayo de 2024, D0000051 de fecha 30 de junio de 2024, D0000039 de fecha 31 de julio de 2024, D0000054 de fecha 31 de agosto de 2024, D0000035 de fecha 30 de septiembre de 2024, D0000047 de fecha 31 de octubre de 2024 y D0000040 de fecha 30 de noviembre de 2024, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los pagos enterados en cantidad mayor a la debida por un importe de \$405,755.09, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2024, quedando pendiente de solventar un importe de \$147,287.67, ya que omitió allegar la documentación que aclare y justifique los pagos enterados en cantidad mayor a la debida, correspondiente a los meses de septiembre y octubre, ambos del ejercicio fiscal 2024, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PO-28-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$97,981.41 (noventa y siete mil novecientos ochenta y un pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida por concepto del entero del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-28-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$49,306.26, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a trabajadores, por un importe de \$12,732,199.89, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y



Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$3,658,343.65, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en acta administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Retención 2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a trabajadores	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
diciembre	\$3,658,343.65	\$0.00	\$3,658,343.65

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PE-29-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,658,343.65 (tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-29-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000004 000008 ISR asimilables a salarios, por importe de \$906,412.60, hayan sido enteradas al Servicio de



Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$6,450.58, correspondiente a los meses de marzo y julio, ambos del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Mes/2024	Retención 2117 1 000004 000008 ISR asimilables a salarios	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de pago Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1044757224
				Número	Fecha	Importe	
marzo	73,955.93	73,992.00	36.07	ET0000042	06/05/2024	982,479.00	06/05/2024
julio	68,839.49	75,254.00	6,414.51	ET0000135	30/08/2024	944,308.00	30/08/2024
Totales	\$142,795.42	\$149,246.00	\$6,450.58			\$1,926,787.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copias certificadas de los Auxiliares correspondientes a los meses de marzo y julio, ambos del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta contable 2117 000001 000002 ISR Retenido por Asimilados a Salarios (Timbrado), en los cuales se reflejan reclasificaciones provenientes de la cuenta 2117 1 000004 000008 ISR asimilables a salarios y retenciones a declarar, correspondiente a pagos de ejercicios anteriores, así como registros contables de los pagos de las declaraciones provisionales realizadas en el ejercicio fiscal 2024, pólizas de diario números D0000037 de fecha 31 de marzo de 2024 y D0000039 de fecha 31 de julio de 2024, con lo que se aclara el importe observado de \$6,450.58; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000004 000008 ISR asimilables a salarios, por importe de \$906,412.60, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$119,068.60, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, noviembre y



diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Retención 2117 1 000004 000008 ISR asimilables a salarios	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
enero	69,802.71	69,605.00	197.71
febrero	70,572.37	70,390.00	182.37
abril	86,987.87	86,738.00	249.87
mayo	78,351.05	78,072.00	279.05
junio	70,944.17	57,433.00	13,511.17
agosto	76,544.28	66,481.00	10,063.28
noviembre	85,820.03	71,716.00	14,104.03
diciembre	80,481.12	0.00	80,481.12
Totales	\$619,503.60	\$500,435.00	\$119,068.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PE-31-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$119,068.60 (ciento diecinueve mil sesenta y ocho pesos 60/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-31-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000157 000001 Cuotas por Pagar IMSS, por un importe de \$10,653,010.14, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$1,569,796.34, correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2024	Retención 2117 1 000157 000001 Cuotas por Pagar IMSS	Pagos efectuados según Liquidaciones	Impuesto Pendiente de Enterar	Estatus
junio	773,200.27	772,925.03	275.24	
julio	789,505.85	789,067.88	437.97	
septiembre	766,511.12	765,461.71	1,049.41	
noviembre	772,705.13	0.00	772,705.13	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
diciembre	795,328.59	0.00	795,328.59	
Totales	\$3,897,250.96	\$2,327,454.62	\$1,569,796.34	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copias certificadas de la póliza de egreso número ET0000108 de fecha 31 de marzo de 2025, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los pagos que omitieron enterar del mes de noviembre de 2024, por un importe de \$772,705.13, quedando pendiente de solventar un importe de \$797,091.21, correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024, ya que omitieron allegar la documentación con la que acredite que enteraron las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-EPM-AFI0382025-2024-PE-32-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$797,091.21 (setecientos noventa y siete mil noventa y un pesos 21/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-32-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000157 000002 Cuotas por Pagar RCV, por un importe de \$7,472,222.04, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$7,172,874.67, correspondiente al segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

Bimestre / 2024	Retención 2117 1 000157 000002 Cuotas por Pagar RCV	Pagos efectuados según Liquidaciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Segundo bimestre	1,262,950.22	0.00	1,262,950.22
Tercer bimestre	2,139,199.59	0.00	2,139,199.59
Cuarto bimestre	1,259,439.23	0.00	1,259,439.23
Quinto bimestre	1,248,686.27	0.00	1,248,686.27
Sexto bimestre	1,262,599.36	0.00	1,262,599.36
Totales	\$7,172,874.67	\$0.00	\$7,172,874.67

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal



de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PE-33-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$7,172,874.67 (siete millones ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 67/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiente al segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-33-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las retenciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117 1 000157 000003 INFONAVIT por Pagar, por un importe de \$5,188,409.77, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, se observa que omitió enterar un importe de \$5,188,409.77, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

Bimestre / 2024	Retención 2117 1 000157 000003 INFONAVIT por Pagar	Pagos efectuados según Liquidaciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Primer bimestre	816,932.49	0.00	816,932.49
Segundo bimestre	881,262.47	0.00	881,262.47



Bimestre / 2024	Retención 2117 1 000157 000003 INFONAVIT por Pagar	Pagos efectuados según Liquidaciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Tercer bimestre	875,857.26	0.00	875,857.26
Cuarto bimestre	874,002.77	0.00	874,002.77
Quinto bimestre	866,418.21	0.00	866,418.21
Sexto bimestre	873,936.57	0.00	873,936.57
Totales	\$5,188,409.77	\$0.00	\$5,188,409.77

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PE-34-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$5,188,409.77 (cinco millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos nueve pesos 77/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre, todos del ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-34-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las subcuentas 2117 1 000004 000007 Retenciones de ISR a trabajadores, 2117 1 000004 000008 ISR asimilables a salarios, 2117 1 000157 000001 Cuotas por Pagar IMSS, 2117 1 000157 000002 Cuotas por Pagar RCV y 2117 1 000157 000003 INFONAVIT por Pagar, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió enterar un importe de \$134,571,015.40. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2024	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2024
Código	Concepto			
2117 1 000004 000007	Retenciones de ISR a trabajadores	83,878,630.54	73,914.64	83,804,715.90
2117 1 000004 000008	ISR asimilables a salarios	3,962,807.84	19,741.74	3,943,066.10
2117 1 000157 000001	Cuotas por Pagar IMSS	38,460,330.78	34,779,323.44	3,681,007.34
2117 1 000157 000002	Cuotas por Pagar RCV	52,305,578.26	29,323,685.49	22,981,892.77
2117 1 000157 000003	INFONAVIT por Pagar	43,871,092.21	23,710,758.92	20,160,333.29
Totales		\$222,478,439.63	\$87,907,424.23	\$134,571,015.40

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I y IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PE-35-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$87,747,782.00 (ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por importe de \$83,804,715.90 (ochenta y tres millones ochocientos cuatro mil



setecientos quince pesos 90/100 M.N.) y de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, por importe de \$3,943,066.10 (tres millones novecientos cuarenta y tres mil sesenta y seis pesos 10/100 M.N.), correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PE-35-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$26,662,900.11 (veintiséis millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos pesos 11/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de \$3,681,007.34 (tres millones seiscientos ochenta y un mil siete pesos 34/100 M.N.) y de Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por importe de \$22,981,892.77 (veintidós millones novecientos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 77/100 M.N.), correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PE-35-08 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$20,160,333.29 (veinte millones ciento sesenta mil trescientos treinta y tres pesos 29/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-35-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control

Resultado Núm. 36 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, firmado el 11 de septiembre de 2023, en el que se establecen las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno del Municipio de Guasave y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, presentó los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado el 11 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado el 11 de septiembre de 2023.



Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, aperturó la cuenta bancaria número 1239255133 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, suscrita a nombre de la Junta, con la denominación “Retención Inversión Directa”; según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado el 11 de septiembre de 2023, en la cual depositaron las retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2024, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado con fecha del 11 de septiembre de 2023.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado el 11 de septiembre de 2023.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras



Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$70,400,939.32, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	30,548,128.90	30,548,128.90	100.00
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,852,810.42	39,852,810.42	100.00
Totales		\$70,400,939.32	\$70,400,939.32	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 40 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, seleccionando para su revisión un importe de \$30,548,128.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los cobros efectuados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaron en cumplimiento a las tarifas emitidas por la Junta, y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción III y 18 fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 009 de fecha 19 de enero de 2018.

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Resultado Núm. 41 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$39,852,810.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias número



1264594674 y 0110802349 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Guasave, Sinaloa y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$87,553,071.95, del cual se fiscalizó un monto de \$82,238,190.29, que representa el 93.93%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	43,520,286.70	39,132,604.67	89.92
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	756,351.55	566,687.11	74.92
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	20,108,195.97	19,906,205.42	99.00
5114	Seguridad Social	22,138,437.32	22,138,437.32	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,029,800.41	494,255.77	48.00
Totales		\$87,553,071.95	\$82,238,190.29	93.93%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 42 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$43,520,286.70, del cual se fiscalizó un monto de \$39,132,604.67, que representa el 89.92%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de sueldos ordinarios se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados



vigentes en el ejercicio fiscal 2024, a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, de fecha 03 de junio del 2014, vigente a partir del 16 de marzo de 2014, y que el registro contable se efectuó a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6 fracción I, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios de Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusulas Décima Tercera, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, de fecha 03 de junio del 2014, vigente a partir del 16 de marzo de 2014.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$756,351.55, del cual se fiscalizó un monto de \$566,687.11, que representa el 74.92%, constatando que los pagos realizados durante el mes de mayo de 2024 al personal por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, se ajustaron a los Contratos de Honorarios Asimilados a Salarios, así como que los pagos por concepto de sueldos base al personal eventual, se ajustaron a los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado y el registro contable se efectuó a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; Cláusula Sexta de los Contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, celebrados entre la Junta y cada uno de los trabajadores de Honorarios Asimilables a Salarios; Cláusula segunda de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, celebrados entre la Junta y cada uno de los Trabajadores eventuales.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 44 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$20,108,195.97, del cual se fiscalizó un monto de \$19,906,205.42, que representa el 99.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza por concepto de Aguinaldo durante el mes de diciembre de 2024, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, además el registro contable se realizó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Clausula Cuadragésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, de fecha 03 de junio del 2014, vigente a partir del 16 de marzo de 2014.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 45 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$22,138,437.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y 168 fracción II inciso b) de la Ley del Seguro Social; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 46 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,029,800.41, del cual se fiscalizó un monto de \$494,255.77, que representa el 48.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, durante el ejercicio fiscal 2024, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, además se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; cláusulas Cuadragésima Bis y Cuadragésima Segunda del Contrato



Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, de fecha 03 de junio del 2014, vigente a partir del 16 de marzo de 2014.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2024, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con las plantillas de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al verificar que los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa que registraron incorrectamente un importe de \$53,551.87 en la cuenta 5113 1 132002 Prima Vacacional, debiendo registrarse en la cuenta 5113 1 132001 Aguinaldo. A continuación, se detalla:



Póliza		Nómina de Sueldos		Cuenta contable a la que realizaron el registro incorrectamente	Cuenta contable a la que debieron registrar
Número	Fecha	Importe del registro incorrecto	Concepto		
DD0000038	16/12/2024	\$53,551.87	Aguinaldo proporcional	5113 1 132002 Prima Vacacional	5113 1 132001 Aguinaldo

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-48-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 18 trabajadores; asimismo, se constató que la Junta cuenta con los oficios de renuncia, los finiquitos y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, al personal que le otorgaron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, constatando que no les efectuaron pagos durante el periodo de sus permisos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, de fecha 03 de junio del 2014, vigente a partir del 16 de marzo de 2014.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se verificó selectivamente la nómina de la segunda quincena de noviembre de 2024 del personal sindicalizado y confianza, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así también, se constató que todas las personas que figuran en la nómina firmaron de recibido y se encuentran soportadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se realizó inspección física de 33 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados, y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su área de adscripción y al puesto para el cual fueron contratados;



constatando que se localizaron físicamente a 31 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 2 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales se proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual se acredita que 1 trabajador se encontraba de vacaciones y 1 trabajador en su día de descanso. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2024, de fecha 05 de marzo de 2025. A continuación, se detallan:

Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre del Trabajador	Puesto Desempeñado durante el ejercicio fiscal 2024	Descripción del Departamento	Evidencia documental proporcionada con la que justificó la ausencia del trabajador.
1	██████████	Macias Berrelleza Viviana	Secretaria	Departamento de Atención a Usuarios	Oficio de Justificante de la falta laboral del día 05 de marzo de 2025.
2	██████████	Portillo López Jesús Ramón	Bombero de Ciudad	Departamento Saneamiento y Calidad del Agua	Constancia de Vacaciones expedida por la Junta con fecha del 18 de febrero, Vacaciones del 20 de febrero al 27 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios de Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$5,812,176.94, del cual se fiscalizó un monto de \$4,225,429.87, que representa el 72.70%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Adquisiciones				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	152,478.55	81,414.02	53.39
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	589,345.73	226,186.24	38.38
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,396.55	40,396.55	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,890,545.40	1,479,250.27	78.24
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	350,358.22	188,980.00	53.94
Subtotales		\$3,023,124.45	\$2,016,227.08	66.69%
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,659,338.80	2,079,489.10	78.20
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	129,713.69	129,713.69	100.00
Subtotales		\$2,789,052.49	\$2,209,202.79	79.21%
Totales		\$5,812,176.94	\$4,225,429.87	72.70%



Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$152,478.55, del cual se fiscalizó un monto de \$81,414.02, que representa el 53.39%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 54 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$589,345.73, del cual se fiscalizó un monto de \$226,186.24, que representa el 38.38%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 55 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$40,396.55, el cual se fiscalizó al 100.00% constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,890,545.40, del cual se fiscalizó un monto de \$1,479,250.27, que representa el 78.24% constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos.



5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 57 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$350,358.22, del cual se fiscalizó un monto de \$188,980.00, que representa el 53.94% constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos.

Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se verificó los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con cargo a las cuentas contables 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio por un importe de \$2,079,489.10 y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores por un importe de \$129,713.69 y abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$2,209,202.79, mismos que fueron originados por consumos de materiales almacenados, observándose que en relación a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la Junta no tiene implementado un adecuado control de las existencias del almacén, por un importe de \$47,133.69, en virtud de que no cuentan con una referencia con la que se identifique el



documento comprobatorio mediante el cual fueron adquiridos los materiales e ingresaron al mismo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Importe Revisado	Importe	
Código	Concepto		Identificado con documento Comprobatorio	No identificado con documento Comprobatorio
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,079,489.10	2,079,489.10	0.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	129,713.69	82,580.00	47,133.69
Totales		\$2,209,202.79	\$2,162,069.10	\$47,133.69

AECF-EPM-AFI0382025-2024-RE-58-02 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de establecer un adecuado control de los materiales existentes en el Almacén.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$43,036,596.49, del cual se fiscalizó un monto de \$40,684,626.03, que representa el 94.53%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	35,147,316.82	34,828,749.18	99.09
5132	Servicios de Arrendamiento	1,156,550.99	682,758.63	59.03
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,658,795.76	1,440,854.46	86.86
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,575,754.89	1,236,234.41	78.45
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,099,138.70	1,103,666.02	52.58
5139	Otros Servicios Generales	1,399,039.33	1,392,363.33	99.52
Totales		\$43,036,596.49	\$40,684,626.03	94.53%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 59 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$35,147,316.82, del cual se fiscalizó un monto de \$34,828,749.18, que representa 99.09%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal



de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$1,156,550.99, del cual se fiscalizó un monto de \$682,758.63, que representa el 59.03%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se haya realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el prestador del servicio Almacenes Hydrodepot, S.A. de C.V., por concepto de renta de retroexcavadora, observándose que de acuerdo al monto establecido en el contrato número CNT-JUMAPAG/PS-21-2022, la Junta realizó pagos en exceso por un importe de \$12,000.00, derivado de una incorrecta administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario		Póliza de Egresos		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Monto del contrato número CNT-JUMAPAG/PS-21-2022 (Cantidad pagadera por cada siete días de servicio)	Importe que la Junta debió pagar (Incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Importe Pagado	Diferencia	Estado de Cuenta Bancario número 1044757224 Banco Mercantil del Norte, S.A.		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Importe					Fecha	Importe	
DD0000059	13/06/2024	ET0000043	05/07/2024	AHY25102	10/06/2024	12,000.00	10,000.00	10,000.00	12,000.00	2,000.00	05/07/2024	78,000.00	
		ET0000037	05/08/2024	AHY25135	13/06/2024	12,000.00		10,000.00	12,000.00	2,000.00	05/08/2024	56,000.00	
DD0000107	13/08/2024	ET0000051	07/10/2024	AHY25501	07/08/2024	12,000.00		10,000.00	12,000.00	2,000.00	07/10/2024	48,000.00	
				AHY25532	13/08/2024	12,000.00		10,000.00	12,000.00	2,000.00			
DD0000116	23/10/2024	ET0000168	31/12/2024	AHY26711	23/10/2024	12,000.00		10,000.00	12,000.00	2,000.00	31/12/2024	72,000.00	
				AHY26549	16/10/2024	12,000.00		10,000.00	12,000.00	2,000.00			
Totales						\$72,000.00		\$10,000.00	\$60,000.00	\$72,000.00	\$12,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula segunda del contrato celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el proveedor Almacenes Hydrodepot, S.A. de C.V., con fecha 24 de febrero del 2022.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada del adendum modificadorio al contrato número CNT-JUMAPAG/PS-21-2022, celebrado entre el prestador de servicios Almacenes Hydrodepot, S.A. de C.V. y la Junta, el cual establece en la primera cláusula, que se modificará el costo de los servicios, mismo que será por la cantidad de \$2,000.00 por cada día se servicios prestados, por cada una de las excavadoras a partir del 21 de enero de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 61 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$1,658,795.76, del cual se fiscalizó un monto de \$1,440,854.46, que representa el 86.86%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los



requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,575,754.89, del cual se fiscalizó un monto de \$1,236,234.41, que representa el 78.45%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 62 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por concepto de Comisión por cobro de Agua en Sistemas Foráneos, por un importe de \$905,054.63, observándose que el registro se efectuó incorrectamente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, debiendo registrarse en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio. A continuación, se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable
DD0000002	07/02/2024	306,935.06
DD0000004	07/06/2024	296,621.87
DD0000002	04/10/2024	301,497.70
Total		\$905,054.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-62-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 63 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$2,099,138.70, del cual se fiscalizó un monto de \$1,103,666.02, que representa el 52.58%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de los servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que autorizaron los montos.

5139 Otros Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,399,039.33, del cual se fiscalizó un monto de \$1,392,363.33, que representa el 99.52%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en



la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número DD0000058 de fecha 04 de junio de 2024, en la cual realizaron el registro contable en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales por un importe de \$187,500.00, por concepto de Convenio expediente 11/2020 de [REDACTED], obteniendo lo siguiente:

- 1) Con fecha 10 de enero de 2020, el [REDACTED], presentó escrito ante el H. Tribunal Unitario Agrario del Distrito No. 27 con sede en la Ciudad de Guasave, Sinaloa, mediante el cual interpuso formal denuncia en contra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, integrada en el expediente 11/2020, a quien le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:
 - La restitución a su favor de la superficie de terreno de 3,442.00 metros cuadrados, el cual se encuentra comprendido dentro de la parcela número 38 Z1 P4/4, con superficie de 02-77-94.320 hectáreas, ubicada en el [REDACTED], que se encuentra amparada con el certificado parcelario número 1041519 que legalmente le fue expedido al [REDACTED] por el Registro Agrario Nacional.
 - La desocupación y entrega física material e inmediata de la superficie de 3,442.00 metros cuadrados, en virtud de pertenecer al [REDACTED] con todos sus frutos y accesorios por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, demandando su total desocupación y entrega.
 - Y se le ponga en posesión legal y material de la superficie antes referida.

Asimismo, el escrito de denuncia se funda en los siguientes hechos:

- El [REDACTED], ejidatario con derechos legalmente reconocidos en el ejido [REDACTED], perteneciente al Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, circunstancia que acredita plenamente con el certificado parcelario número [REDACTED], que ampara la parcela número [REDACTED] con superficie total de [REDACTED] hectáreas.



- De manera indebida la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, construyó en parte de la parcela propiedad del [REDACTED], una laguna de oxidación de aguas residuales.
 - La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, tiene posesión de la superficie que se reclama, siendo que no tiene el derecho alguno a poseerla, ya que no cuenta con autorización del [REDACTED].
- 2) Con fecha 14 de agosto de 2023, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 27, emitió el cumplimiento de Ejecutoría al expediente 11/2020, resolviendo de manera definitiva el juicio agrario promovido por el [REDACTED] en contra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, determinando que la mencionada superficie de terreno se encuentra prestando un servicio público, razón por la que resulta inoperante condenar a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave a la restitución y entrega, pues ha quedado comprobado que la utilización de este terreno ejidal es de carácter público, estando ocupado por una laguna de tratamiento de aguas residuales, siendo la misma de interés general para la población de [REDACTED], Municipio de Guasave, Sinaloa, tratándose además de un acto consumado en forma irreparable desde el punto de vista material, en virtud de que no puede restablecerse el terreno ejidal al estado previo a la ocupación y construcción de la laguna de oxidación, perdiendo la superficie de que se trata la vocación agraria, existiendo en consecuencia imposibilidad material para condenar a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave a la desocupación y entrega del bien reclamado; además de lo anterior, señala que sería falto a la justicia agraria que al [REDACTED] no le fuera resarcida la pérdida de la superficie materia de denuncia, por lo que se condena a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave a que pague a [REDACTED] la indemnización correspondiente por la limitación del dominio ocasionado sobre la superficie parcelaria, por lo que el monto de la indemnización deberá comprender el valor comercial de la superficie afectada determinado por peritos en materia de valuación, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que en su caso produjere o fuere capaz de producir el inmueble tomando como referencia lo que produce el resto de la parcela.
- 3) En fecha 04 de junio de 2024, se reunieron en la sala de audiencia del Tribunal Unitario Agrario Distrito 27, el [REDACTED] y la apoderada legal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en donde comparecen las partes con relación al expediente 11/2020, manifestando que han llegado al siguiente acuerdo de voluntades:



La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, entregará la cantidad de \$187,500.00 y e [REDACTED], tendrá por ejecutada la sentencia de fecha 14 de agosto de 2023, una vez que reciba dicho importe.

En virtud de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió proporcionar la documentación justificativa consistente en el avalúo emitido por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación, donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir a la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso a), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5 y 21 fracción VII punto número 3 y 22 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-64-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$36,586,442.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5251	Pensiones	9,011,226.16	9,011,226.16	100.00
5282	Donativos a Entidades Federativas y Municipios	27,575,215.88	27,575,215.88	100.00
Totales		\$36,586,442.04	\$36,586,442.04	100.00%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5251 Pensiones

Resultado Núm. 65 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones, seleccionando para su revisión un importe de \$9,011,226.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Quincuagésima Cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y Sinaloa de Leyva, de fecha 03 de junio del 2014, vigente a partir del 16 de marzo de 2014.

5282 Donativos a Entidades Federativas y Municipios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Donativos a Entidades Federativas y Municipios, seleccionando para su revisión un importe de \$27,575,215.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos,



que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Se verificó la póliza de diario número D0000004 de fecha 14 de noviembre de 2024, en la cual realizaron el registro contable en la cuenta 5282 Donativos a Entidades Federativas y Municipios por un importe de \$27,575,215.88, por concepto de Donación al nuevo Municipio de Juan José Ríos, autorizado mediante Acta de la Cuarta Sesión con carácter Ordinaria del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 21 de octubre de 2024, anexan Acta Administrativa de Entrega-Recepción de los Bienes Muebles e Inmuebles donados al Municipio de Juan José Ríos, observándose que omitieron proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que ampare el donativo realizado al Municipio de Juan José Ríos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por importe de \$27,575,215.88, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por concepto de Donación de Infraestructura; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$3,733,347.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros



contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Junta Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Guasave, sin número, de fecha 07 de noviembre de 2022, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	76,854.37	76,854.37	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	634,310.34	634,310.34	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,022,182.36	3,022,182.36	100.00
Totales		\$3,733,347.07	\$3,733,347.07	100.00%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024 se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondientes. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe
Código	Concepto	Revisado
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	76,854.37
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	634,310.34
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,022,182.36
Total		\$3,733,347.07

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad



Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se verificó selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte, así como su autorización por el Consejo Directivo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 13 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, verificando que se encontraran en las diversas áreas de la Junta, y que fueran coincidentes en su ubicación y características propias según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos firmados por el resguardante y por el funcionario encargado de los bienes muebles, observándose que no fue localizado físicamente 1 (un) bien mueble por importe de \$27,693.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2024, de fecha 04 de marzo de 2025 y Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detalla:



Codificación del Registro Contable	Nombre y Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Responsable según Resguardante	Importe según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Póliza de egresos			Fecha de cobro según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1044757224	
				Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha		Importe
1246 3 000008	Revolvedora Mexicana 1 Saco con Motor 8 Hp Gasolina	24/05/2024	López López Jesús Ramón	GVF49151	24/05/2024	\$23,873.28	\$3,819.72	\$27,693.00	ET0000057	08/07/2024	\$43,513.64	08/07/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 1, 2, 10 y 11 de La Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PO-69-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,693.00 (veintisiete mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por haber realizado pagos por concepto de adquisición de Revolvedora Mexicana 1 Saco con Motor 8 Hp Gasolina, la cual no fue localizada físicamente.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-69-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente quedaron algunas no solventadas a las que se le dio el seguimiento, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	Gasto Corriente	32,480.00	32,480.00	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	Gasto Corriente	8,454.90	8,454.90	100.00
Totales			\$40,934.90	\$40,934.90	100.00%

Del análisis a las cuentas que se les dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 68 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por concepto de compra de Yostick, refacciones y mano de obra, empaque de compuerta, carrete de manguera de una pulgada todo para instalarse en el camión Vactor 1215, y herramientas para el servicio de motor y reparación de sistema clutch para pipa 587, observándose que la unidad Vactor 1215 y la Pipa 587 a la que se les realizaron los trabajos de reparación y mantenimiento por importe de \$194,550.45, no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta denominada Relación de equipo de transporte propiedad de JUMAPAG 2021, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Póliza de Pago			Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 1044757224	Documento Comprobatorio				Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5129	Impuesto al Valor Agregado Acreditable	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Importe Total revisado de la cuenta 5129 e Impuesto al Valor Agregado Acreditable	
DD0000173	19/02/2021	90,000.00	14,400.00	ET0000133	25/02/2021	50,000.00	25/02/2021	F19D	19/02/2021	104,400.00	104,400.00	Yostick para instalarse en Vactor 1215 de Conagua a cargo de Raúl Alarcón.
				ET0000164	24/03/2021	25,000.00	24/03/2021					
				ET0000213	30/03/2021	29,400.00	30/03/2021					
DD0000161	18/03/2021	28,000.00	4,480.00	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.			493B	17/03/2021	4,640.00	2,552.00	Refacción y mano de obra	



Póliza				Póliza de Pago			Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 1044757224	Documento Comprobatorio				Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5129	Impuesto al Valor Agregado Acreditable	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Importe Total revisado de la cuenta 5129 e Impuesto al Valor Agregado Acreditable	
												para usarse a vactor 1215 CNA.
								9E13	18/03/2021	17,168.00	17,168.00	Empaque de compuerta para usarse a vactor 1215.
								D4FA	18/03/2021	12,760.00	12,760.00	Refacción para usarse a vactor 1215.
DD0000196	26/03/2021	30,538.75	4,886.20	ET0000105	19/05/2021	38,516.20	19/05/2021	F129025	26/03/2021	8,658.84	5,758.84	Herramientas para servicio a motor para camión pipa 587.
				ET0000163	26/05/2021	15,229.70	26/05/2021	F129027	26/03/2021	13,051.61	10,151.61	Herramientas para reparación de sistema clutch a camión pipa 587 (Conagua).
DD0000158	24/06/2021	63,000.00	10,080.00	ET0000132	23/07/2021	41,760.00	23/07/2021	1500	24/06/2021	41,760.00	41,760.00	Carrete de manguera de una pulgada para instalarse en camión vactor 1215 CNA.
Totales		\$211,538.75	\$33,846.20			\$199,905.90				\$202,438.45	\$194,550.45	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$32,480.00 registrado en la póliza de diario número D0000161 de fecha 18 de marzo de 2021, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado numero 84 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$32,480.00, no fue pagado en dicho ejercicio; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 92 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia del auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2023 del proveedor 2112 1 001819 León



Gallegos Rodolfo, comprobándose que al 31 de diciembre de 2023 el importe de \$32,480.00, no fue pagado durante el ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia del auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2024 del proveedor 2112 1 001819 León Gallegos Rodolfo, comprobándose que el importe de \$32,480.00, no fue pagado durante el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$32,480.00, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112 1 001819 León Gallegos Rodolfo, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 68 de la auditoría practicada a los recursos públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 77 del informe específico relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, por concepto de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por un importe de \$355,772.67 y los reportes de liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua, según las actividades realizadas por los comisionistas que integra lo recaudado y enterado por cada uno de ellos, mediante los cuales acreditaron que realizaron los cobros de agua a los usuarios por un monto de \$177,675.51, así como, ambos documentos por un monto de \$43,934.39, sumando un importe total de \$577,382.57, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se integran:

Concepto	Importe
a) Omisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	355,772.67
b) Omisión de Reporte de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista	177,675.51



Concepto	Importe
c) Omisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y Reporte de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista	43,934.39
Total	\$577,382.57

A continuación, se detallan:

a) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, de los comisionistas por un importe de \$355,772.67, a continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
DD0000001	05/01/2023	292,706.31	EF0000024	16/01/2023	210,400.35	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	9,794.57	Pago de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de diciembre 2022.	14/01/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	3,656.86			
DD0000006	06/02/2023	377,000.66	EF0000032	20/02/2023	233,567.05	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	13,541.24	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	5,028.69			
DD0000006	06/02/2023	377,000.66	EV0000006	20/02/2023	75,710.00	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	1,296.68	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	2,213.56			
DD0000003	03/03/2023	322,673.67	EV0000009	24/02/2023	7,793.71	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	5,271.08	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	24/02/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						(5 Mayo) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	2,701.44			
DD0000003	03/03/2023	322,673.67	EV0000007	17/03/2023	75,266.89	(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	1,429.10	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023.	17/03/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	2,433.21			
						Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,599.68			
						Los Pinitos (García Alvarado Silvia)	1,295.14			
						Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	1,423.53			
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	10,425.71			
DD0000004	10/04/2023	350,853.78	EF0000035	17/03/2023	224,940.31	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	3,638.31	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023.	17/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	14,163.55			
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	13,263.92			
DD0000004	10/04/2023	350,853.78	EF0000028	20/04/2023	220,465.07	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	4,679.42	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de marzo 2023.	20/04/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	14,084.44			
						León Fonseca (Valle Algandar Jorge Alejandro)	8,277.15			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
						Nio (Zambrano Castro Marina)	8,252.11			
						Plan del Rio (Castro Castro Ignacio)	1,647.83			
DD0000005	09/05/2023	310,514.22	EV0000006	19/05/2023	69,830.67	Cañadas #2 (Salgado Álvarez Senaida)	1,317.29	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de abril 2023.	19/05/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EF0000039	19/05/2023	216,223.89	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	9,396.10	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de abril 2023.	19/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	4,599.34			
						El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	6,922.98			
DD0000001	03/06/2023	337,308.00	EV0000004	15/06/2023	74,288.54	(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	1,119.66	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						San Rafael (Aguilar Ruelas Lidia Sulema)	6,973.65			
						Terahuito (Ojeda López Petra)	7,733.12			
EF0000036	15/06/2023	212,065.01	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	11,382.94	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
			(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	10,704.25						
			La Cuestona (Gaxiola Parra Yanet)	901.56						
EV0000009	18/07/2023	12,746.53	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	3,123.84	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	18/07/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
			(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	594.05						
EF0000044	18/07/2023	52,911.54	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	7,575.93	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	18/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
EV0000011	20/07/2023	33,941.61	Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,720.89	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	20/07/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
EV0000012	25/07/2023	1,424.40	Flor de Mayo (Mascareño Luque Jesús Evelia)	1,490.95	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	25/07/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
EF0000018	08/08/2023	17,442.57	Cruz Blanca (López Peña Aquelao)	3,323.80	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	08/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
EF0000020	01/09/2023	7,484.40	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	8,090.69	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente	01/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
								al mes de junio, 1ra y 2da quincena de julio 2023.		
DD0000076	21/07/2023	79,149.57	EF0000019	08/08/2023	45,112.33	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	1,468.68	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de julio 2023.	08/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EV0000004	08/08/2023	15,666.73	(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	1,083.69	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de julio 2023.	08/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	1,545.48			
						Callejones de Guasavito (Castro Sandoval Mónica Lizeth)	9,244.64			
						Choipa No. 2 (Quiñonez Peinado Evaristo)	554.70			
						Gambino (Valdez Zambrano Enedina)	2,631.49			
			Terahuito (Ojeda López Petra)	2,187.99						
EV0000005	10/08/2023	1,394.10	El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	1,471.78	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de julio 2023 a la comisionista Castro Vea María del Rosario.	10/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
EV0000015	21/08/2023	431.59	Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	443.46	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023, 1ra y 2da quincena del mes de julio 2023 comisionistas Cervantes Salazar Petra.	19/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
EF0000020	01/09/2023	7,332.12	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	8,277.03	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio, 1ra y 2da quincena de julio 2023.	01/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
EV0000003	11/10/2023	771.09	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	806.18	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez diego Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
DD0000005	04/08/2023	232,221.89	EV0000012	16/08/2023	50,404.49	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	2,133.69	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente	16/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	249.20			
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	446.04			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
						Brecha (Sotelo Ruelas Ana Lilia)	9,468.16	a la 2da quincena de julio 2023.		
			EF0000061	16/08/2023	135,491.79	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	9,359.22	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						Las Américas (García Salazar María del Carmen)	3,768.80			
			EV0000013	17/08/2023	1,613.37	El Platanito (Castro Veja María del Rosario)	1,706.05	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023 a la comisionista Castro Veja María del Rosario.	17/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EV0000015	21/08/2023	1,240.55	Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	1,307.74	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023, 1ra y 2da quincena del mes de julio 2023 comisionistas Cervantes Salazar Petra.	19/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EV0000021	28/08/2023	8,298.13	El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	7,310.33	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	28/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						Los Pinitos (García Alvarado Silvia)	1,838.84			
			EF0000020	01/09/2023	746.99	(San Sebastián) Espinoza García Eraclio	780.43	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio, 1ra y 2da quincena de julio 2023.	01/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EV0000006	11/09/2023	2,074.42	Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,198.62	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	11/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EV0000003	11/10/2023	522.11	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	540.17	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez Diego Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
DD0000111	18/08/2023	85,441.95	EV0000018	25/08/2023	17,164.39	(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	842.15	Pago comisión por cobro de	25/08/2023	



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe						
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	1,729.78	agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.		Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
						Brecha (Sotelo Ruelas Ana Lilia)	3,276.20						
						El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	831.52						
						Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	499.00						
			EF0000072	25/08/2023	55,612.00	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	1,442.58	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	25/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
						Las Américas (García Salazar María del Carmen)	2,398.03						
			EV0000022	28/08/2023	1,445.83	El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	1,527.05	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	28/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
			EV0000003	11/10/2023	708.71	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	739.53	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez Diego Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
			DD0000017	07/09/2023	198,995.82	EV0000005	08/09/2023	53,879.43	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	2,934.49	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
									(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	288.00			
									(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	385.67			
									Boca del Rio (Batista López Wendy Berenice)	3,632.52			
El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	3,986.71												
Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	743.55												
EF0000032	08/09/2023	125,251.95				(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	5,644.20	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
EV0000003	11/10/2023	356.08	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	363.05	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez Diego Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616						
EF0000010	06/10/2023	188,577.13	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	7,668.66	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de septiembre 2023.	06/10/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123						



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
DD0000003	06/11/2023	307,138.81	EF0000006	07/11/2023	216,682.93	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	9,800.15	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de octubre 2023.	07/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000008	05/12/2023	283,911.50	EF0000029	15/12/2023	197,622.22	(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	9,098.21	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de noviembre 2023.	15/12/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						Bachoco (Valenzuela Camacho Manuel de Jesús)	8,030.95			
Totales		\$3,505,339.61			\$2,874,903.02		\$355,772.67			

b) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$177,675.51, los cuales se detallan a continuación:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre	Importe			
DD0000001	05/01/2023	292,706.31	EF0000024	16/01/2023	210,400.35	F84C407C-659F-4A5F-9C20-2F977AE7C5C7	18/01/2023	El Chino (Galaviz Rodríguez Amalia)	536.47	Pago de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de diciembre 2022.	14/01/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						A4196A74-0195-4445-8434-41A44BFBC1E5	18/01/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	2,573.57			
						C716718B-35D6-4C10-B96D-885B831D3011	18/01/2023	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	817.16			
DD0000006	06/02/2023	377,000.66	EF0000032	20/02/2023	233,567.05	9585CC1A-D694-4349-9E65-945387899D1B	21/02/2023	Guayparime Babujaqui (Valdez Concepción)	990.75	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						B0050704-C047-4C55-8271-16CDOCCF312F	21/02/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	2,246.80			
						66316046-F7A2-4907-844D-7BAE770F3CF3	21/02/2023	Roberto Barrios (Méndez Flores Adelaida)	3,488.41			
DD0000003	03/03/2023	322,673.67	EV0000007	17/03/2023	75,266.89	2D317C5A-B32C-4932-88A0-94B1C6C38DF1	18/03/2023	Terahuito (Ojeda López Petra)	4,318.44	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023.	17/03/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EF0000035	17/03/2023	224,940.31	1BD6B450-7191-4559-A1DD-60179EAB48F5	18/03/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	2,726.40	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023.	17/03/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						5AA8179C-74CD-437A-B76F-8790481C1037	18/03/2023	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	639.50			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre	Importe			
DD0000004	10/04/2023	350,853.78	EF0000028	20/04/2023	220,465.07	8C111841-5FE5-4814-B7DA-ED87E5D68ACC	22/04/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,657.90	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de marzo 2023.	20/04/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						DEDE94C5-9B95-4CBB-8080-42900A7CE7C3	22/04/2023	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	856.27			
DD0000005	09/05/2023	310,514.22	EF0000039	19/05/2023	216,223.89	4AFA9B34-F4B4-47F9-81A8-0582E1155A28	20/05/2023	Ejido El Tecomate (López Romero Juan Manuel)	1,303.23	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de abril 2023.	19/05/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						A8B5FB49-F299-48B5-B98B-51B7270BCB0E	20/05/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,237.29			
						06C96CE0-B37E-4160-B30D-5FBC68633864	20/05/2023	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	858.02			
DD0000001	03/06/2023	337,308.00	EV0000004	15/06/2023	74,288.54	1F2CC703-F366-427A-A137-EB010C9B29D5	16/06/2023	Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,161.75	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EF0000036	15/06/2023	212,065.01	E6786AE1-53B5-4972-BDD2-9381A718B192	16/06/2023	Cerro Cabezón (Castro Castro Verónica)	6,098.59	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						FF94C0DA-020C-40B8-9284-70E19B49FD0B	16/06/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,831.29			
						31DFE756-1309-41A4-B101-1091C1B620E1	16/06/2023	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	741.28			
02AC9CE2-8F1F-44F1-8F83-DECDDB4D2281	16/06/2023	Palos Verdes (Espinoza Castro Bartola)	6,993.42									
DD0000002	10/07/2023	327,423.43	EF0000014	12/07/2023	31,677.14	5B850E67-303F-5426-A755-B5DE767FE57E	26/07/2023	Tierra y libertad (Villanueva Carvajal Reyna Selene)	34,019.78	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023 (Valenzuela Paredes Francisco y Villanueva Carvajal Reyna Selene).	12/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EF0000044	18/07/2023	52,911.54	1141DBBA-D6C9-5774-BD4D-527689DF4040	26/07/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	4,145.76	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de junio 2023.	18/07/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EF0000031	07/09/2023	2,305.38	E3B4835B-0BE7-5D8A-ADD1-EFEFD61AB67C	11/09/2023	Campo Figueroa (Romero Montoya Mayra Judith)	2,432.16	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a los meses	07/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre	Importe			
										de abril, mayo y junio 2023.		
DD0000076	21/07/2023	79,149.57	EF0000019	08/08/2023	45,112.33	4DFA9CE0-F2DE-5EC3-B15C-541E5F9ADBE2	15/08/2023	Bachoco (Valenzuela Camacho Manuel de Jesús)	4,094.69	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de julio 2023.	08/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						31975C60-EB4F-5389-B847-CD4F0990B0E1	15/08/2023	Chino De Los López (Angulo Martínez Ildefonso)	2,966.98			
						9DCFA1B2-9830-5430-A348-A7CDF51ABFFE	15/08/2023	El Pitahayal (López Cortez Florida)	2,793.21			
						7C52DCCA-8929-55A9-AE00-94ECC84AE567	15/08/2023	Emiliano Zapata (Luque Quevedo Marlen)	3,776.04			
						81F6FAD7-BF84-578E-8549-979D276B0645	15/08/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	2,803.27			
						DDOF34DF-8C61-5F71-81E4-BAF4967AEA1D	15/08/2023	Nio (Zambrano Castro Marina)	3,088.67			
						3C020FD-748D-50A9-A051-944FE14AC77E	15/08/2023	Palos Verdes (Espinoza Castro Bartola)	2,418.00			
DD0000111	18/08/2023	85,441.95	EF0000072	25/08/2023	55,612.00	B59F9B49-CCFB-5B15-BFD2-84BA844A1729	28/08/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	2,933.62	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	25/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						29EB06B9-B758-53BC-BD13-5EC94517208E	28/08/2023	Roberto Barrios (Méndez Flores Adelaida)	2,088.78			
			EF0000011	09/10/2023	3,131.43	4406B739-8E6E-5016-91C1-07244D80F82D	13/10/2023	Aguamitas (Bojórquez López María Jesús)	3,338.14	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	07/10/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000017	07/09/2023	198,995.82	EV0000005	08/09/2023	53,879.43	BB0C78F5-534F-52A6-93AD-7B103AF2D5D6	11/09/2023	La Cofradía (Armenta Armenta Walter Ervey)	1,178.77	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
DD0000002	04/10/2023	267,063.18	EV0000002	06/10/2023	58,262.13	BDF143A2-D272-5FD5-9301-CE6DBD726DE6	13/10/2023	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	3,482.91	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de septiembre 2023.	06/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						801940BD-AFC4-5735-B7A0-A01298E29A10	13/10/2023	El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	2,628.92			
			EF0000010	06/10/2023	188,577.13	C7592F83-9B98-5291-A8F3-E38958256BBE	13/10/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,385.62	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de septiembre 2023.	06/10/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						490F9231-7DD2-51BA-AOD7-875337236E35	16/10/2023	La Entrada (Medina Chicuate Julieta)	2,399.84			
						A3099A49-EF23-5679-BB7B-5B81A86FEA13	13/10/2023	Las Brisas (Preciado Astorga Mayra)	4,221.45			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Folio Fiscal	Fecha	Nombre	Importe			
DD0000003	06/11/2023	307,138.81	EF0000006	07/11/2023	216,682.93	CBE917E8-9E87-5DBC-A10E-ED2999E2E497	08/11/2023	Alamito Caimanero (Sandoval Mónica)	1,661.73	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de octubre 2023.	07/11/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						4A4666BB-8AB1-5598-9FC3-7CB110842223	08/11/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,045.89			
						90451B2D-6147-5414-994B-621084C22949	08/11/2023	Palos Blancos (Bojórquez Aguilar Martín)	7,031.05			
						34C342F1-DEB7-595C-9A2C-63871B799BDB	08/11/2023	Tierra y libertad (Villanueva Carvajal Reyna Selene)	26,082.21			
DD0000008	05/12/2023	283,911.50	EF0000029	15/12/2023	197,622.22	1F3A9FD4-F7EA-51BF-9F96-635B40CDD344	19/12/2023	Héroes Mexicanos (Álvarez Díaz Tania Irasema)	3,581.48	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de noviembre 2023.	15/12/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
Totales		\$3,540,180.90			\$2,372,990.77				\$177,675.51			

c) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$43,934.39, los cuales se detallan a continuación:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe				
DD0000001	05/01/2023	292,706.31				5 de Mayo (Gálvez Urías Zulina)	1,928.27	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.			
						Ranchito de Zavala (Castro Castro Ramona Teresa)	1,508.06	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.			
						Flor de Mayo (Mascareño Luque Jesús Evelia)	911.49	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.			
DD0000006	06/02/2023	377,000.66		EF0000032	20/02/2023	233,567.05	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	911.96	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
				EV0000009	24/03/2023	5,251.26	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	5,404.61	Pago de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a los meses de enero y febrero 2023 a Álvarez Baldenebro Valeria Margarita.	24/03/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
			D0000010	17/03/2023	-2,557.42	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	2,557.42	Registro de devolución de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023 de Álvarez Baldenebro Valeria Margarita. Comunidad 5 de mayo. En póliza ev-07/17-03-2023.	17/03/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
DD0000002	10/07/2023	327,423.43				Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	899.80	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
						Charco Largo 1 (Contreras Favela Mónica)	1,510.65			
DD0000005	04/08/2023	232,221.89	EV0000012	16/08/2023	50,404.49	Boca del Rio (Batista López Wendy Berenice)	3,578.12	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	946.88	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000111	18/08/2023	85,441.95	EF0000033	08/09/2023	4,207.86	Charco largo 1 (Castro Contreras Jesús Fernando)	1,132.39	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000017	07/09/2023	198,995.82	EV0000005	08/09/2023	53,879.43	Brecha (Sotelo Ruelas Ana Lilia)	14,649.87	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	1,466.95			
						Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	1,696.48			
						Los Pinitos (García Alvarado Silvia)	1,247.64			
						Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	749.75	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000002	04/10/2023	267,063.18	D0000002	04/10/2023		Huitussito y anexos (García Valenzuela)	2,834.05	Reg/descarga de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.	



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
						Antonia Gricelda)		al mes de septiembre 2023, abono en pago por error involuntario el día 08-09-2023 contabilizado en póliza ef-33 del mes de septiembre 2023.		
Totales		\$1,780,853.24			\$344,752.67		\$43,934.39			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/2023 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los contratos de comisión celebrados entre la Junta y cada uno de los comisionistas.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponde a lo recaudado y enterado por cada comisionista; solventando un importe de \$300,046.09, correspondiente al inciso a); asimismo, solventa el inciso b), correspondiente a los pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos, dado que proporcionaron los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua correspondiente a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$177,675.51; y en lo que se refiere al inciso c), no proporcionan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$43,934.39, quedando pendiente de solventar un importe total de \$99,660.97, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se integra el importe pendiente de solventar:

- a) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos de los comisionistas por un importe de \$55,726.58, a continuación, se detallan:



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe						
DD0000001	03/06/2023	337,308.00	EV0000004	15/06/2023	74,288.54	(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	1,119.66	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondient e al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
						San Rafael (Aguilar Ruelas Lidia Sulema)	6,973.65						
						Terahuito (Ojeda López Petra)	7,733.12						
			EF0000036	15/06/2023	212,065.01	La Cuestona (Gaxiola Parra Yanet)	901.56	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondient e al mes de mayo 2023.	15/06/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123			
DD0000005	04/08/2023	232,221.89	EV0000012	16/08/2023	50,404.49	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	2,133.69	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondient e a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
						(Flor de Mayo) Mascareño Gutiérrez Dionisia	249.20						
						(Ranchito de Zavala) Valle Castro José Carlos	446.04						
						Brecha (Sotelo Ruelas Ana Lilia)	9,468.16						
						EF0000061	16/08/2023	135,491.79	Las Américas (García Salazar María del Carmen)	3,768.80	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondient e a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
						EV0000013	17/08/2023	1,613.37	El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	1,706.05	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondient e a la 2da quincena de julio 2023 a la comisionista Castro Vea María del Rosario.	17/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			EV0000015	21/08/2023	1,240.55	Pueblo Viejo - Cervantes Salazar Petra	1,307.74	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondient e al mes de junio 2023, 1ra y 2da quincena del mes de julio 2023 comisionistas Cervantes Salazar Petra.	19/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
			EV0000021	28/08/2023	8,298.13	El Progreso (Bojórquez López Olga Nidia)	7,310.33	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondient e a la 2da quincena de julio 2023.	28/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			
		Los Pinitos (García Alvarado Silvia)				1,838.84							
			EV0000006	11/09/2023	2,074.42	Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	2,198.62	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondient e a la 2da quincena de julio 2023.	11/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616			



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
			EV0000003	11/10/2023	522.11	Los Hornos (López Gutiérrez Diego Isaac)	540.17	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos a comisionista López Gutiérrez Diego Isaac correspondiente al mes de junio, julio y agosto 2023.	11/10/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
DD0000008	05/12/2023	283,911.50	EF0000029	15/12/2023	197,622.22	Bachoco (Valenzuela Camacho Manuel de Jesús)	8,030.95	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de noviembre 2023.	15/12/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
Totales		\$853,441.39			\$683,620.63		\$55,726.58			

c) Pagos por concepto de comisión de cobro de agua en sistemas foráneos en los que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponda a lo recaudado y enterado por cada comisionista por importe de \$43,934.39, los cuales se detallan a continuación:

Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
DD0000001	05/01/2023	292,706.31				5 de Mayo (Gálvez Urías Zulina)	1,928.27	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
						Ranchito de Zavala (Castro Castro Ramona Teresa)	1,508.06	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
						Flor de Mayo (Mascareño Luque Jesús Evelia)	911.49	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000006	06/02/2023	377,000.66	EF0000032	20/02/2023	233,567.05	Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	911.96	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de enero 2023.	20/02/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
			EV0000009	24/03/2023	5,251.26	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro Valeria Margarita	5,404.61	Pago de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a los meses de enero y febrero 2023 a Álvarez Baldenebro Valeria Margarita.	24/03/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
			D0000010	17/03/2023	-2,557.42	(5 MAYO) - Álvarez Baldenebro	2,557.42	Registro devolución de comisión por cobro de agua en	17/03/2023	Banco Santander (México), S.A.



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
						Valeria Margarita		sistemas foráneos correspondiente al mes de febrero 2023 de Álvarez Baldenebro Valeria Margarita. Comunidad 5 de mayo. En póliza ev-07/17-03-2023.		/ 65504804616
DD0000002	10/07/2023	327,423.43				Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	899.80	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
						Charco Largo 1 (Contreras Favela Mónica)	1,510.65	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000005	04/08/2023	232,221.89	EV0000012	16/08/2023	50,404.49	Boca del Rio (Batista López Wendy Berenice)	3,578.12	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de julio 2023.	16/08/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	946.88	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000111	18/08/2023	85,441.95	EF0000033	08/09/2023	4,207.86	Charco largo 1 (Castro Contreras Jesús Fernando)	1,132.39	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 1ra quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Mercantil del Norte, S.A. / 1027435123
DD0000017	07/09/2023	198,995.82	EV0000005	08/09/2023	53,879.43	Brecha (Sotelo Ruelas Ana Lilia)	14,649.87	Pago comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente a la 2da quincena de agosto 2023.	08/09/2023	Banco Santander (México), S.A. / 65504804616
						El Platanito (Castro Vea María del Rosario)	1,466.95			
						Gallo de Hidalgo (Sepúlveda Rubio Alonso)	1,696.48			
						Los Pinitos (García Alvarado Silvia)	1,247.64			
						Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth)	749.75	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.		
DD0000002	04/10/2023	267,063.18	D0000002	04/10/2023		Huitussito y anexos (García Valenzuela Antonia Gricelda)	2,834.05	Reg/descarga de comisión por cobro de agua en sistemas foráneos correspondiente al mes de septiembre 2023, abono en pago por error involuntario el día	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023.	



Póliza de Afectación Contable			Póliza de Pago			Comisionista		Concepto	Fecha de pago	Banco
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Nombre	Importe			
								08-09-2023 contabilizado en póliza ef-33 del mes de septiembre 2023.		
Totales		\$1,780,853.24			\$344,752.67		\$43,934.39			

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$11,288.95, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo la póliza de egresos número EF0000033 de fecha 08 de septiembre de 2023, así como el estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., con número de cuenta 1027435123, en el cual se refleja el pago realizado a la comisionista Antonia Gricelda García Valenzuela, por un importe de \$2,834.05, mismo que está registrado en la póliza de diario número DD0000002 de fecha 04 de octubre de 2023.

Asimismo, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor de las cuentas 2119 1 000059 000012 5 de mayo (Gálvez Urías Zulina), 2119 1 000059 000082 Ranchito de Zavala (Castro Castro Ramona Teresa), 2119 1 000059 000117 Flor de Mayo (Mascareño Luque Jesús Evelia, 2119 1 000059 000103 Juntitas de Valdez (Humares Espinoza Nubia Marleth) y 2119 1 000059 000153 Charco Largo 1 (Contreras Favela Mónica), comprobándose que el importe de \$8,454.90, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó copias certificadas de los cortes de pagos masivos, ingresos por comisionistas, cálculos para la determinación de los pagos de comisiones emitidos por la Junta y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los trabajadores, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a la omisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y los Reportes de Liquidación de los ingresos cobrados por concepto de agua que corresponde a lo recaudado y enterado por la comisionista García Valenzuela Antonia Griselda por un importe de \$2,834.05, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$8,454.90, ya que omitió allegar la documentación con la que compruebe y justifique dicho importe, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$8,454.90, en virtud de que el pasivo registrado en las pólizas de diario número DD0000001 de fecha 05 de enero de 2023, DD0000002 de fecha 10 de julio de 2023, DD0000005 de fecha 04 de agosto de 2023 y DD0000017 de fecha 07 de septiembre de 2023, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 77 de la auditoría practicada a los recursos públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$40,040,516.04 y se fiscalizó un importe de \$31,405,725.93, que representa el 78.43%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000910	7,233,200.70	2,751,563.56	38.04
1235 3 000911	32,807,315.34	28,654,162.37	87.34
Totales	\$40,040,516.04	\$31,405,725.93	78.43%

Los importes ejercidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave en la cuenta contable 1.2.3.5 “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público”, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024 (Sin I.V.A.)
1235 3 000910						
1	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/ID/02/2024	Rehabilitación de red de atarjeas por Av. Juan Carrasco entre Álvaro Obregón y Corregidora, colonia centro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	1,308,940.22	1,308,940.22	1,128,396.74
2	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/ID/03/2024	Rehabilitación de colector de aguas negras de 24"Ø calle Química, E/Eusebio Kino y Blvd Aceitunas, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	1,882,873.50	1,882,873.50	1,623,166.82
Sub-Total						\$2,751,563.56



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024 (Sin I.V.A.)
1235 3 000911						
3	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/R33/09/2024	Rehabilitación del sistema de agua potable (pozo profundo), en la localidad de El Serranito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,725,469.60	1,722,370.96	1,484,802.55
4	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/11/2024	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en Col. 24 de febrero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,785,841.51	2,785,841.51	2,401,587.51
5	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/13/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,255,168.42	2,255,168.42	1,852,957.02
6	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/14/2024	Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,909,600.77	2,909,600.77	2,508,276.53
7	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/15/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Campo California, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,630,766.97	2,630,766.97	2,267,902.56
8	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/16/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de La Pichiuala, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,591,141.45	2,591,141.45	2,233,742.62
9	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/17/2024	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Estación Bamoá, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,997,042.90	1,997,042.90	1,721,588.69
10	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/R33/18/2024	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en Av. 4 entre calle 15 y Revolución, en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,796,995.14	1,796,995.15	1,549,133.74
11	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/R33/19/2024	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Nío, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,796,987.52	1,796,987.52	1,549,127.17
12	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/20/2024	Rehabilitación de colector de aguas negras en Av. Benigno Valenzuela entre callejón Brown y callejón Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,142,372.63	4,142,372.64	3,571,010.89
13	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/22/2024	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,725,435.45	2,713,454.65	2,339,185.04
14	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/23/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,107,271.71	3,107,271.71	2,678,682.50



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024 (Sin I.V.A.)
15	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/24/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de El Pitahayal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,895,552.04	2,895,552.04	2,496,165.55
Sub-Total						\$28,654,162.37
Total						\$31,405,725.93

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 72 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Gerencia Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Guasave 2022-2024.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en la aplicación de ejercicio del gasto, debido a que no realizaron todas las contrataciones programadas y autorizadas originalmente, tampoco realizaron al 31 de diciembre de 2024 la totalidad de las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en las obras públicas contratadas.</p>
Programación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuentan con un Programa de Obra Anual 2024, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, y por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, el cual indica el nombre del proyecto, el lugar de destino, origen de la inversión y plazo de ejecución, entre otros.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Programa Anual de Obras 2024 autorizado por el Comité de Obras del organismo, y que fue proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las fechas de iniciación y terminación de todas las fases, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener y su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.</p>
Presupuestación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.</p>
Comité de Obras Públicas
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.</p>



<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte de éste, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 17 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024 y el Padrón de contratistas. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.
Contratación
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 69.70% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente.
Ejecución
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las obras que integraron la muestra de auditoría se encontraron operando. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra no justificados y en exceso. 3. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las obras que integran la muestra de auditoría, cuentan con el acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, sobre todo en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-RE-72-03 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, para el ejercicio fiscal 2024, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, autorizado para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 62, de fecha 08 de marzo de 2024, así como su autorización por el comité de obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, mismo que incluyó la realización y ejecución de 34 obras, por un monto total de \$54,118,571.04, sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024, que fue proporcionado en la auditoría por el Organismo, se detectó:

- I. La contratación de 33 obras, lo que implicó una eficacia del 97.06% con respecto a las obras programadas y autorizadas originalmente por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	33	97.06%
Obras Programadas	34	

Cabe señalar, que la obra programada originalmente y que no fue contratada en el ejercicio fiscal 2024, es la siguiente:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	Rehabilitación de pozo profundo y línea de conducción.	La Entrada, Benito Juárez	7,544,816.89
Total:			\$7,544,816.89

Cabe señalar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales la obra señalada anteriormente no fue contratada o realizada en el ejercicio fiscal 2024.



Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 15 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO /REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,308,940.22	0.00	1,308,940.22	1,308,940.22	0.00	1,308,940.22	1,308,940.22	1,308,940.22	0.00	0.00
2	1,773,442.49	109,431.01	1,882,873.50	1,773,442.49	109,431.01	1,882,873.50	1,882,873.51	1,882,873.51	-0.01	-0.01
3	1,725,469.60	0.00	1,725,469.60	1,722,370.96	0.00	1,722,370.96	1,722,370.96	861,185.48	0.00	861,185.48
4	2,785,841.51	0.00	2,785,841.51	2,785,841.51	0.00	2,785,841.51	2,785,841.51	2,785,841.51	0.00	0.00
5	2,255,168.42	0.00	2,255,168.42	2,255,168.42	0.00	2,255,168.42	2,149,430.14	2,149,430.14	105,738.28	105,738.28
6	2,909,600.77	0.00	2,909,600.77	2,909,600.77	0.00	2,909,600.77	2,909,600.77	2,909,600.78	0.00	-0.01
7	2,630,766.97	0.00	2,630,766.97	2,630,766.97	0.00	2,630,766.97	2,630,766.97	2,380,004.56	0.00	250,762.41
8	2,591,141.45	0.00	2,591,141.45	2,591,141.45	0.00	2,591,141.45	2,591,141.45	2,177,065.27	0.00	414,076.18
9	1,997,042.90	0.00	1,997,042.90	1,997,042.88	0.00	1,997,042.88	1,997,042.88	1,997,042.89	0.00	-0.01
10	1,796,995.14	0.00	1,796,995.14	1,796,995.14	0.00	1,796,995.14	1,796,995.14	1,796,995.14	0.00	0.00
11	1,796,987.52	0.00	1,796,987.52	1,796,987.52	0.00	1,796,987.52	1,796,987.52	1,796,987.51	0.00	0.01
12	4,142,372.63	0.00	4,142,372.63	3,897,942.62	244,430.02	4,142,372.64	4,142,372.63	4,142,372.63	0.01	0.01
13	2,725,435.45	0.00	2,725,435.45	2,713,454.65	0.00	2,713,454.65	2,713,454.65	2,713,454.65	0.00	0.00
14	3,107,271.73	0.00	3,107,271.73	2,938,794.59	168,477.12	3,107,271.71	3,107,271.70	2,935,828.78	0.01	171,442.93
15	2,895,552.04	0.00	2,895,552.04	2,895,552.04	0.00	2,895,552.04	2,895,552.04	2,493,828.45	0.00	401,723.59
Totales	\$36,442,028.84	\$109,431.01	\$36,551,459.85	\$36,014,042.23	\$522,338.15	\$36,536,380.38	\$36,430,642.09	\$34,331,451.52	\$105,738.29	\$2,204,928.86

Por lo anterior, de las 15 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$36,442,028.84, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$36,014,042.23, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$427,986.61.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$36,014,042.23, detectándose que para las obras número 2, 12 y 14, se realizaron incrementos a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de \$522,338.15, los cuales no fueron previstos en los presupuestos y contratos celebrados; emitiéndose para la obra número 2, la autorización adicional de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de \$36,430,642.09, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$36,536,380.38, detectándose una diferencia o saldo por devengar de \$105,738.29, esto en relación con la obra número 5.
4. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de \$34,331,451.52, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$36,536,380.38, detectándose una diferencia o saldo por erogar de \$2,204,928.86, esto en relación con las obras número 3, 5, 7, 8, 14 y 15.

5. Los incrementos de monto realizados representan un 1.45% con respecto a los montos originalmente pactados.
6. Cabe aclarar, que el saldo por devengar de \$105,738.29 de la obra número 5, se encontró cancelado mediante el finiquito de los trabajos celebrado y proporcionado en la auditoría.
7. El saldo aún pendiente por erogar de \$2,204,928.86, representa un 6.03% con respecto al monto de las contrataciones realizadas.
8. Cabe señalar, que las 15 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 1 obra programada inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no efectuó en su totalidad las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos asumidos en las obras públicas contratadas, que integraron la muestra de auditoría.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-RE-73-04 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 74 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:



Adjudicación directa

El 69.70% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 15.15% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	23
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	33
	Indicador (%)	69.70%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	99
	Indicador (%)	15.15%

Invitación a cuando menos tres personas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 30.30% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 5.05% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	33
	Indicador (%)	30.30%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	99
	Indicador (%)	5.05%

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 69.70% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente.



AECF-EPM-AFI0382025-2024-RE-74-05 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Se verificó la información publicada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, observándose que no difundieron la siguiente documentación:

Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Lista de los miembros que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-75-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 76 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2024, autorizado por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, que fue proporcionado en la auditoría, no se encontró elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21 y 33 primer y segundo párrafos fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 11 primer párrafo fracción I, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracción XV, 47 fracción I y 49 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-76-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 15 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que las 15 no se elaboraron correctamente, observándose lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Rehabilitación de red de atarjeas por Av. Juan Carrasco entre Álvaro Obregón y Corregidora, colonia centro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/ID/02/2024	<ol style="list-style-type: none">Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La autorización de estimaciones.El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.La aprobación de cantidades adicionales.Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La solicitud de aprobación de estimaciones.La solicitud de cantidades adicionales.
2	Rehabilitación de colector de aguas negras de 24"Ø calle Química, E/Eusebio Kino y Blvd Aceitunas, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/ID/03/2024	<ol style="list-style-type: none">Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La autorización de estimaciones.El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.La autorización de convenios modificatorios.Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La solicitud de aprobación de estimaciones.La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.La solicitud de convenios modificatorios.
3	Rehabilitación del sistema de agua potable (pozo profundo), en la localidad de El Serranito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/09/2024	<ol style="list-style-type: none">Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La autorización de estimaciones.El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.La terminación de los trabajos.Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La solicitud de aprobación de estimaciones.El aviso de terminación de los trabajos.La falta o atraso en el pago de estimaciones.No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
4	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en Col. 24 de febrero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/11/2024	<ol style="list-style-type: none">Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La autorización de estimaciones.La aprobación de cantidades adicionales.Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:<ol style="list-style-type: none">La solicitud de aprobación de estimaciones.La solicitud de cantidades adicionales.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
5	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/13/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
6	Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/14/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales.
7	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Campo California, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/15/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
8	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de La Pichihuila, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/16/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
9	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Estación Bamoá, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/17/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
10	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en Av. 4 entre calle 15 y Revolución, en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/18/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
11	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/19/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La terminación de los trabajos. La aprobación de cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de cantidades adicionales.
12	Rehabilitación de colector de aguas negras en Av. Benigno Valenzuela entre callejón Brown y callejón Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/20/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. La autorización de convenios modificatorios. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de estimaciones. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. La solicitud de convenios modificatorios.
13	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/22/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de estimaciones. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
14	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/23/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La autorización de estimaciones. La terminación de los trabajos. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. La autorización de convenios modificatorios. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de aprobación de estimaciones. El aviso de terminación de los trabajos. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. La solicitud de convenios modificatorios. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
15	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de El Pitahayal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/24/2024	<ol style="list-style-type: none"> Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción



IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracción VIII y 58 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-77-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-RE-77-06 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de las 15 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en todas se realizaron modificaciones a los contratos celebrados, en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados, observándose que de los \$35,984,042.26 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de \$9,289,970.49, mismos que fueron reconocidos en los finiquitos de los trabajos, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 25.82%, lo que repercutió que algunas obras tuvieran modificaciones sustanciales y/o sobrecostos, a continuación se detalla:



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, Conforme a Contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquitos)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
1	Rehabilitación de red de atarjeas por Av. Juan Carrasco entre Álvaro Obregón y Corregidora, colonia centro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/ID/02/2024	\$1,308,940.22	Del 01/04/2024 al 25/04/2024	50,099.12	---	29/04/2024	3.83%	---	1. Cancelaciones por \$20,753.55 (1.59%). 2. Cantidades adicionales por \$29,345.57 (2.24%).	0.00 0.00%
2	Rehabilitación de colector de aguas negras de 24"Ø calle Química, E/Eusebio Kino y Blvd Aceitunas, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/ID/03/2024	1,773,442.49	Del 05/08/2024 al 29/08/2024	389,316.37	Del 05/08/2024 al 24/08/2024	27/08/2024	21.95%	---	1. Cancelaciones por \$139,942.82 (7.89%). 2. Cantidades adicionales por \$183,579.09 (10.35%). 3. Conceptos adicionales por \$65,794.46 (3.71%).	109,431.01 6.17%
3	Rehabilitación del sistema de agua potable (pozo profundo), en la localidad de El Serranito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/09/2024	1,722,370.96	Del 15/08/2024 al 12/12/2024	15,820.24	---	16/12/2024	0.92%	---	1. Cancelaciones por \$7,759.74 (0.45%). 2. Cantidades adicionales por \$8,060.50 (0.47%).	0.00 0.00%
4	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en Col. 24 de febrero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/11/2024	2,785,841.51	Del 10/06/2024 al 27/10/2024	551,833.24	---	04/10/2024	19.81%	---	1. Cancelaciones por \$255,865.10 (9.18%). 2. Cantidades adicionales por \$255,968.14 (9.19%).	0.00 0.00%
5	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/13/2024	2,225,168.42	Del 26/06/2024 al 22/12/2024	400,993.76	---	07/11/2024	18.02%	---	1. Cancelaciones por \$253,366.02 (11.39%). 2. Cantidades adicionales por \$54,126.44 (2.43%). 3. Conceptos adicionales por \$93,501.30 (4.20%).	-105,738.28 -4.75%



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, Conforme a Contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
6	Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33 /14/2024	2,909,600.77	Del 10/06/2024 al 27/10/2024	729,013.53	---	05/09/2024	25.06%	---	1. Cancelaciones por \$364,404.96 (12.53%). 2. Cantidades adicionales por \$364,608.57 (12.53%).	0.00 0.00%
7	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Campo California, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33 /15/2024	2,630,766.97	Del 19/06/2024 al 15/12/2024	770,912.18	---	06/01/2025	29.30%	---	1. Cancelaciones por \$385,397.53 (14.65%). 2. Cantidades adicionales por \$123,815.12 (4.70%). 3. Conceptos adicionales por \$261,699.53 (9.95%).	0.00 0.00%
8	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de La Pichihuila, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33 /16/2024	2,591,141.45	Del 19/06/2024 al 15/12/2024	740,479.62	---	06/01/2025	28.58%	---	1. Cancelaciones por \$370,081.62 (14.28%). 2. Cantidades adicionales por \$66,453.78 (2.57%). 3. Conceptos adicionales por \$303,944.22 (11.73%).	0.00 0.00%
9	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33 /17/2024	1,997,042.90	Del 26/06/2024 al 22/12/2024	506,666.88	---	30/09/2024	25.37%	---	1. Cancelaciones por \$253,305.67 (12.68%). 2. Cantidades adicionales por \$232,456.68 (11.64%). 3. Conceptos adicionales por \$20,904.53 (1.05%).	0.00 0.00%
10	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en Av. 4 entre calle 15 y Revolución, en la localidad de León Fonseca, Municipio de	JUMAPAG/R33 /18/2024	1,796,995.15	Del 25/07/2024 al 12/10/2024	617,280.88	---	01/10/2024	34.35%	---	1. Cancelaciones por \$308,508.01 (17.17%). 2. Cantidades adicionales por \$216,798.70 (12.06%).	0.00 0.00%



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, Conforme a Contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
	Guasave, Estado de Sinaloa.									3. Conceptos adicionales por \$91,974.17 (5.12%).	
11	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33 /19/2024	1,796,987.52	Del 25/07/2024 al 12/10/2024	98,076.74	---	06/09/2024	5.46%	---	1. Cancelaciones por \$46,884.58 (2.61%). 2. Cantidades adicionales por \$51,192.16 (2.85%).	0.00 0.00%
12	Rehabilitación de colector de aguas negras en Av. Benigno Valenzuela entre callejón Brown y callejón Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33 /20/2024	3,897,942.62	Del 26/06/2024 al 22/12/2024	940,661.58	Del 26/06/2024 al 26/08/2024	02/09/2024	24.13%	---	1. Cancelaciones por \$348,115.78 (8.93%). 2. Cantidades adicionales por \$592,545.80 (15.20%).	244,430.02 6.27%
13	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33 /22/2024	2,713,454.65	Del 10/06/2024 al 27/10/2024	1,219,366.90	---	30/10/2024	44.94%	---	1. Cancelaciones por \$609,635.94 (22.47%). 2. Cantidades adicionales por \$549,827.53 (20.26%). 3. Conceptos adicionales por \$59,903.43 (2.21%).	0.00 0.00%
14	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33 /23/2024	2,938,794.59	Del 26/06/2024 al 22/12/2024	1,193,687.78	Del 26/06/2024 al 31/12/2024	02/01/2025	40.62%	5.56	1. Cancelaciones por \$512,605.31 (17.44%). 2. Cantidades adicionales por \$136,097.57 (4.63%). 3. Conceptos adicionales por \$544,984.90 (18.55%).	168,477.12 5.73%
15	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento	JUMAPAG/R33 /24/2024	2,895,552.04	Del 26/06/2024 al 22/12/2024	1,065,761.67	---	03/01/2025	36.81%	---	1. Cancelaciones por \$532,848.53 (18.40%).	0.00 0.00%



Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No. de Obra	Nombre de la Obra, Conforme a Contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
	de aguas residuales, en la localidad de El Pitahayal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.									2. Cantidades adicionales por \$16,070.70 (0.56%). 3. Conceptos adicionales por \$516,842.44 (17.85%).	
Totales			\$35,984,042.26		\$9,289,970.49 25.82%						

Nota aclaratoria: Las variaciones señaladas, se hicieron constar en los finiquitos o comparativos de obra elaborados y autorizados por las partes que celebraron el contrato, mismos que se encontraron integrados en los expedientes de obra proporcionados en la ejecución de la auditoría.

A continuación, se detallan los 3 convenios modificatorios que se celebraron e integraron de 3 obras o contratos:

Relación de Convenios Modificatorios Celebrados						
No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
2	Rehabilitación de colector de aguas negras de 24"Ø calle Química, E/Eusebio Kino y Blvd Aceitunas, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	JUMAPAG/ID/03/2024-EXT	07 de agosto de 2024	\$109,431.01	Del 05 de agosto de 2024 al 24 de agosto de 2024	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales y extraordinarios).
12	Rehabilitación de colector de aguas negras en Av. Benigno Valenzuela entre callejón Brown y callejón Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/20/2024-AD	15 de agosto de 2024	244,430.02	Del 26 de junio de 2024 al 26 de agosto de 2024	1. Modificatorio de importe (volúmenes adicionales).
14	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	JUMAPAG/R33/23/2024-EXT	24 de octubre 2024	168,477.12	Del 26 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024	1. Modificatorio de importe (volúmenes extraordinarios).

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:



1. Se observa que para las obras número 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15, se autorizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los montos originalmente pactados, debido a que en cada una de ellas, se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en los catálogos o presupuestos inicialmente aprobados.
2. Se observa que para las 15 obras omiten integrar los convenios modificatorios, dictámenes técnicos y demás documentación soporte que respalden, en su totalidad, las modificaciones de importe realizadas a los contratos, en cuanto a las cancelaciones y cantidades y conceptos adicionales.

Por lo tanto, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, presenta debilidades en la planeación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que las 15 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que en los casos señalados, repercutió que se generaran incrementos y variaciones sustanciales en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37 fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22 y 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 primer párrafo fracción I, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 párrafo primero fracciones II y III, y tercero, 89, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 49 fracciones II, III, V, XI, XII y XV y 58 fracción I del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-78-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-RE-78-07 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según la naturaleza y características de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000910	7,233,200.70	2,751,563.56	38.04
Totales	\$7,233,200.70	\$2,751,563.56	38.04%

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 3 000910, seleccionando para revisión un importe de \$7,233,200.70, del cual se fiscalizó un importe de \$2,751,563.56, que representa el 38.04%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/ID/02/2024	Rehabilitación de red de atarjeas por Av. Juan Carrasco entre Álvaro Obregón y Corregidora, colonia centro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	1,308,940.22	1,308,940.22	1,128,396.74
2	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/ID/03/2024	Rehabilitación de colector de aguas negras de 24"Ø calle Química, E/Eusebio Kino y Blvd Aceitunas, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.	1,882,873.50	1,882,873.51	1,623,166.82
Total						\$2,751,563.56



El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de atarjeas por Av. Juan Carrasco entre Álvaro Obregón y Corregidora, colonia centro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/ID/02/2024, por un importe de \$1,308,940.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número GT-CO-091/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$1,308,940.22.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/ID/02/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$1,308,940.22, con fecha 28 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 01 al 25 de abril de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A25787 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha del 01 de abril de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha del 29 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 80 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de red de atarjeas por Av. Juan Carrasco entre Álvaro Obregón y Corregidora, colonia centro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/ID/02/2024, por un importe de \$1,308,940.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que el ente debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de compactación de rellenos de atarjeas (zanjas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-80-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.-Rehabilitación de colector de aguas negras de 24"Ø calle Química, E/Eusebio Kino y Blvd Aceitunas, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/ID/03/2024, por un importe de \$1,773,442.49 y primer convenio modificatorio número JUMAPAG/ID/03/2024-EXT, por un importe de \$109,431.01, generando un total de \$ 1,882,873.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios número GT-CO-153/2024 de fecha 22 de julio de 2024, por un importe de \$1,773,442.49 y GT-CO-185/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, por un importe de \$109,431.01, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, generando un importe total de \$1,882,873.50.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/ID/03/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$1,773,442.49, con fecha 02 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 05 al 29 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529868-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de agosto de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529869-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha del 05 de agosto de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/ID/03/2024-EXT de fecha 07 de agosto de 2024, por un importe de \$109,431.01, estableciendo como fecha de terminación el 24 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2529869-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio, expedida en fecha del 07 de agosto de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha de 27 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 82 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.-Rehabilitación de colector de aguas negras de 24"Ø calle Química, E/Eusebio Kino y Blvd Aceitunas, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/ID/03/2024, por un importe de \$1,773,442.49 y primer convenio modificatorio número JUMAPAG/ID/03/2024-EXT, por un importe de \$109,431.01, generando un total de \$ 1,882,873.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que el ente debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de compactación de rellenos de atarjeas (zanjas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 3 000911	32,807,315.34	28,654,162.37	87.34
Totales	\$32,807,315.34	\$28,654,162.37	87.34%



La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 3 000911, seleccionando para revisión un importe de \$32,807,315.34, del cual se fiscalizó un importe de \$28,654,162.37, que representa el 87.34%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
3	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/R33/09/2024	Rehabilitación del sistema de agua potable (pozo profundo), en la localidad de El Serranito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,725,469.60	1,722,370.96	1,484,802.55
4	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/11/2024	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en Col. 24 de febrero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,785,841.51	2,785,841.51	2,401,587.51
5	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/13/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,255,168.42	2,255,168.42	1,852,957.02
6	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/14/2024	Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,909,600.77	2,909,600.77	2,508,276.53
7	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/15/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Campo California, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,630,766.97	2,630,766.97	2,267,902.56
8	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/16/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de La Pichihuila, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,591,141.45	2,591,141.45	2,233,742.62
9	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/17/2024	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Estación Bamoá, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,997,042.90	1,997,042.90	1,721,588.69
10	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/R33/18/2024	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en Av. 4 entre calle 15 y Revolución, en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,796,995.14	1,796,995.15	1,549,133.74
11	Adjudicación Directa.	JUMAPAG/R33/19/2024	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Nío, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,796,987.52	1,796,987.52	1,549,127.17
12	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/20/2024	Rehabilitación de colector de aguas negras en Av. Benigno Valenzuela entre callejón Brown y callejón Cuauhtémoc, en la ciudad de	4,142,372.63	4,142,372.64	3,571,010.89



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
			Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.			
13	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/22/2024	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,725,435.45	2,713,454.65	2,339,185.04
14	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/23/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,107,271.71	3,107,271.71	2,678,682.50
15	Licitación Pública.	JUMAPAG/R33/24/2024	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de El Pitahayal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,895,552.04	2,895,552.04	2,496,165.55
Total						\$28,654,162.37

El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación del sistema de agua potable (pozo profundo), en la localidad de El Serranito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/09/2024, por un importe de \$1,722,370.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-082/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$1,725,469.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$1,725,469.60, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de \$1,722,370.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$1,725,469.60.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/09/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$1,722,370.96, con fecha 12 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 12 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529845-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de agosto de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529846-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente. Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha del 16 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación del sistema de agua potable (pozo profundo), en la localidad de El Serranito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/09/2024, por un importe de \$1,722,370.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades por un importe de \$115,160.65, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no justificado por un importe de \$27,507.71, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización de los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E), como a continuación se detalla:



Volumen de un concepto de obra estimado no justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ALUMBRADO.								
4125	TRÁMITE DE PROYECTO, PLANOS, SERVIDUMBRE DE PASO, LIBRANZAS Y SOLICITUD DE AUMENTO DE CARGA, ACTA DE ENTREGA DE LÍNEA Y OTROS TRÁMITES ANTE CFE.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$23,713.54	\$23,713.54	1 (UNO)
Subtotal							\$23,713.54	
IVA							3,794.17	
Total							\$27,507.71	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$87,652.94, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.- OBRA DE PROTECCIÓN EN ÁREA DE POZO.								
1.7	MEJORAMIENTO DE ÁREA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA CON 7 CMS. DE ESPESOR DE MATERIAL DE BANCO GRADUADO DE 1/2"(GRAVA), INCLUYE HULE NEGRO PARA EVITAR CRECIMIENTO DE MALEZA.	M3	28.65	2.12	26.53	\$2,158.02	\$57,252.27	1 (UNO)
ESTRUCTURA DE ENTRONQUE.								
4.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO REFORZADO PC 12-750.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,445.38	14,445.38	1 (UNO)
4.61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA ANCLA COMPLETA.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,865.23	3,865.23	1 (UNO)
Subtotal							\$75,562.88	
IVA							12,090.06	
Total							\$87,652.94	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 de fecha 07 de febrero de 2025, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran registrados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (uno)	DD0000131	23/12/2024	\$742,401.28	--	--	--	--	--	--	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 78 segundo párrafo fracciones I, II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, II, IV y X del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, IX y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/09/2024.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$115,160.65, debido a que la estimación número 01 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-84-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.-Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en Col. 24 de febrero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/11/2024, por un importe de \$2,785,841.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-076/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,785,841.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$2,873,323.64, así como sus modificaciones en el Acta número 77 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo y Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebradas con fecha 11 de octubre y 12 diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$2,785,841.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,785,841.51.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/11/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,785,841.51, con fecha 07 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 27 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A30247 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A30249 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha del 04 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.-Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en Col. 24 de febrero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/11/2024, por un importe de \$2,785,841.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que el ente debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de compactación de rellenos de atarjeas (zanjas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-86-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.-Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/13/2024, por un importe de \$2,255,168.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-068/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,255,168.42.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$2,259,600.70; así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de \$2,154,600.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,149,430.14.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/13/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,255,168.42, con fecha 20 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 22 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501576-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501578-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 07 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII



y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.-Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/14/2024, por un importe de \$2,909,600.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-067/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,909,600.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$3,000,000.00, así como sus modificaciones en el Acta número 77 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo y Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebradas con fecha 11 de octubre y 12 diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$2,909,600.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,909,600.77.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/14/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,909,600.77, con fecha 07 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 27 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03260-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03261-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 05 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.-Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/14/2024, por un importe de \$2,909,600.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que el ente debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de compactación de rellenos de atarjeas (zanjas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.



AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-89-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Campo California, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/15/2024, por un importe de \$2,630,766.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-077/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,630,766.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$2,635,517.61, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de \$2,630,766.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,630,766.97.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/15/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,630,766.97, con fecha 14 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de junio al 15 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01216-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01217-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha del 06 de enero de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de La Pichihuala, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/16/2024, por un importe de \$2,591,141.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-078/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,591,141.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$2,596,374.12, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de \$2,591,141.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,591,141.45.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/16/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,591,141.45, con fecha 14 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de junio al 15 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01218-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01219-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), y 3 (tres). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha del 06 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.-Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/17/2024, por un importe de \$1,997,042.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-073/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$1,997,042.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$2,000,000.00, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de \$1,997,042.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$1,997,042.88.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/17/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$1,997,042.90, con fecha 14 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 19 de junio al 26 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03428-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03429-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.-Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/17/2024, por un importe de \$1,997,042.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la



ejecución de la auditoría, mismo que el ente debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de compactación de rellenos de atarjeas (zanjas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-93-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en Av. 4 entre calle 15 y Revolución, en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/18/2024, por un importe de \$1,796,995.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-080/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$1,796,995.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$1,799,999.98, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de \$1,796,995.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$1,796,995.14.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 22 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/18/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$1,796,995.15, con fecha 23 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 25 de julio al 12 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0212468 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de julio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0212471 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de julio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha 01 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Nío, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/19/2024, por un importe de \$1,796,987.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-081/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$1,796,987.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$1,799,999.98, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de \$1,796,987.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$1,796,987.52.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/19/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$1,796,987.52, con fecha 23 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 25 de julio al 12 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03090-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de julio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03091-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de julio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 06 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el



cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Nío, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/19/2024, por un importe de \$1,796,987.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Documentación Faltante

1) Pruebas de compactación de rellenos de atarjeas (zanjas).
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-EPM-AFI0382025-2024-PR-96-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.-Rehabilitación de colector de aguas negras en Av. Benigno Valenzuela entre callejón Brown y callejón Cuauhtémoc, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/20/2024, por un importe de \$3,897,942.62 y primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/20/2024-AD, por un importe de \$244,430.02, generando un total de \$4,142,372.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-066/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$4,142,372.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$3,908,801.56, así como sus modificaciones en el Acta número 77 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo y Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebradas con fecha 11 de octubre y 12 diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$4,142,372.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$4,142,372.63.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/20/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$3,897,942.62, con fecha 20 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 22 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2284839 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2284830 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres) y 04 finiquito.
	Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/20/2024-AD de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$244,430.02, con fecha de terminación de los trabajos el 26 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2284830 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio, expedida en fecha 15 de agosto de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha del 02 de septiembre de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/22/2024, por un importe de \$2,713,454.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-070/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,725,435.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$2,799,999.97 así como sus modificaciones en el Acta número 77 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo y Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebradas con fecha 11 de octubre y 12 diciembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$2,725,435.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificador de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,713,454.65.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/22/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,713,454.65, con fecha 07 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 27 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03262-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03263-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/22/2024, por un importe de \$2,713,454.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Pruebas de compactación de rellenos de atarjeas (zanjas).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso g), V y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracción I y IV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-99-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.-Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/23/2024, por un importe de \$2,938,794.59 y primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/23/2024-EXT, por un importe de \$168,477.12, generando un total de \$3,107,271.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-072/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$3,107,271.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$2,939,461.66, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de \$3,107,271.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$3,107,271.70.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/23/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,938,794.59, con fecha 20 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 22 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2284827 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2284823 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres) y 04 (finiquito).
	Se constató que se elaboró primer convenio modificatorio número JUMAPAG/R33/23/2024-EXT de fecha 24 de octubre de 2024, por un importe de \$168,477.12, con fecha de terminación de los trabajos el 31 de diciembre de 2024.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha del 02 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de El Pitahayal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato



número JUMAPAG/R33/24/2024, por un importe de \$2,895,552.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número GT-CO-075/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, por un importe de \$2,895,552.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de \$2,900,529.91, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de \$2,895,552.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante convenio de coordinación para la ejecución de obra pública número CONV- MPIOGVE-JUMAPAG-RAM033-FAISM-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación en el primer convenio modificatorio de fecha 15 de agosto de 2024, por un importe de \$38,161,061.19, correspondiendo para esta obra un monto de \$2,895,552.04.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/24/2024, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y el contratista, por un importe de \$2,895,552.04, con fecha 20 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 22 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2283974 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2283973 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2024, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, y el contratista, con fecha del 03 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así



como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta el pago de las obras ejercidas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, detectándose que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$16,840,111.40, por concepto de estimaciones de obra, se observa que omitió retener el importe de \$505,203.34, correspondiente al 3% de cada una de las estimaciones que cubrió, por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$336,802.23 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y una tercera parte por importe de \$168,401.11, se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio de Guasave. Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 12 de mayo de 2025. A continuación, se detallan:

Obra	Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control del Municipio de Guasave	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de la obra			
1235 3 000911 000250 Rehabilitación del Sistema de Agua Potable (Pozo Profundo), En la Localidad de el Serranito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/09/2024.	DD0000131	23/12/2024	742,401.28	BCD15	23/12/2024	861,185.48	742,401.28	22,272.04	7,424.01	14,848.03
1235 3 000911 000252 Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Col. 24 De febrero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/11/2024.	DD0000007	06/11/2024	1,440,952.51	A38	06/11/2024	1,671,504.91	1,440,952.51	43,228.57	14,409.52	28,819.05
1235 3 000911 000254 Rehabilitación de Cárcamo de Aguas Negras del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad del Cubilete, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/13/2024.	DD0000073	22/07/2024	391,581.19	6E01F	22/07/2024	454,234.18	391,581.19	11,747.44	3,915.81	7,831.63
	DD0000167	30/08/2024	364,010.88	44C01	30/08/2024	422,252.62	364,010.88	10,920.33	3,640.11	7,280.22
	DD0000008	05/12/2024	319,720.67	3E1F0	05/12/2024	370,875.98	319,720.67	9,591.62	3,197.21	6,394.41
1235 3 000911 000255 Rehabilitación del Sistema de drenaje Sanitario en la Localidad de Adolfo Ruiz Cortínez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/14/2024.	DD0000080	23/08/2024	1,346,079.87	A153	23/08/2024	1,561,452.65	1,346,079.87	40,382.40	13,460.80	26,921.60
	DD0000049	25/11/2024	158,886.05	A172	25/11/2024	184,307.82	158,886.05	4,766.58	1,588.86	3,177.72
1235 3 000911 000256 Rehabilitación de Cárcamo de Aguas Negras y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Campo California, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/15/2024.	DD0000029	14/10/2024	414,363.16	342	14/10/2024	480,661.27	414,363.16	12,430.89	4,143.63	8,287.26
	DD0000032	12/12/2024	730,203.89	F360	12/12/2024	847,036.51	730,203.89	21,906.12	7,302.04	14,604.08
	DD0000128	26/12/2024	216,174.48	F369	26/12/2024	250,762.40	216,174.48	6,485.23	2,161.74	4,323.49
1235 3 000911 000257 Rehabilitación de Cárcamo de Aguas Negras y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	DD0000030	14/10/2024	451,502.47	343	14/10/2024	523,742.87	451,502.47	13,545.07	4,515.02	9,030.05
	DD0000033	13/12/2024	531,780.88	F359	12/12/2024	616,865.82	531,780.88	15,953.43	5,317.81	10,635.62



Obra	Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control del Municipio de Guasave	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de la obra			
en la Localidad de la Pichiulla, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/16/2024.	DD0000127	26/12/2024	356,962.22	F368	26/12/2024	414,076.18	356,962.22	10,708.87	3,569.62	7,139.25
1235 3 000911 000258 Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Estación Bamoa Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/17/2024.	DD0000024	10/09/2024	537,209.29	338	10/09/2024	623,162.78	537,209.29	16,116.28	5,372.09	10,744.19
	DD0000022	09/12/2024	495,743.92	F357	09/12/2024	575,061.95	495,743.92	14,872.32	4,957.44	9,914.88
1235 3 000911 000259 Rehabilitación del Sistema de Drenaje Sanitario en Av. 4 entre Calle 15 y Revolución, en la Localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/18/2024.	DD0000005	04/10/2024	774,566.87	A35	04/10/2024	898,497.57	774,566.87	23,237.01	7,745.67	15,491.34
1235 3 000911 000260 Rehabilitación del Sistema de Drenaje Sanitario en la Av. Constitución en la Localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado De Sinaloa. Contrato JUMAPAG/Ramo33/19/2024.	DD0000004	04/10/2024	774,563.59	A167	04/10/2024	898,493.76	774,563.59	23,236.91	7,745.64	15,491.27
1235 3 000911 000261 Rehabilitación de Colector de Aguas Negras en Av. Benigno Valenzuela entre Callejón Brown y Callejón Cuauhtémoc, en la Ciudad De Guasave, Municipio de Guasave. Contrato JUMAPAG/Ramo33/20/2024.	DD0000076	22/07/2024	576,271.26	693	22/07/2024	668,474.66	576,271.26	17,288.14	5,762.71	11,525.43
	DD0000010	07/08/2024	638,101.72	698	07/08/2024	740,198.00	638,101.72	19,143.05	6,381.02	12,762.03
	DD0000001	02/09/2024	801,218.27	709	02/09/2024	929,413.19	801,218.27	24,036.55	8,012.18	16,024.37
	DD0000079	22/10/2024	211,301.50	726	22/10/2024	245,109.74	211,301.50	6,339.04	2,113.01	4,226.03
1235 3 000911 000263 Rehabilitación del sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de la Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. Contrato JUMAPAG/Ramo33/22/2024.	DD0000016	10/08/2024	589,527.54	A152	10/08/2024	683,851.95	589,527.54	17,685.83	5,895.29	11,790.54
	DD0000048	22/11/2024	813,983.50	A171	22/11/2024	944,220.85	813,983.50	24,419.50	8,139.83	16,279.67
1235 3 000911 000264 Rehabilitación de Cárcamo de Aguas Negras y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Buenavista, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/23/2024.	DD0000074	22/07/2024	442,183.17	694	22/07/2024	512,932.48	442,183.17	13,265.49	4,421.83	8,843.66
	DD0000081	23/10/2024	500,191.26	727	23/10/2024	580,221.86	500,191.26	15,005.74	5,001.92	10,003.82
	DD0000054	19/12/2024	575,135.01	743	19/12/2024	667,156.61	575,135.01	17,254.05	5,751.35	11,502.70
	DD0000125	20/12/2024	147,795.62	745	20/12/2024	171,442.92	147,795.62	4,433.87	1,477.96	2,955.91
1235 3 000911 000265 Rehabilitación de Cárcamo de Aguas Negras y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de el Pitahayal, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa Contrato JUMAPAG/Ramo33/24/2024.	DD0000027	14/10/2024	416,534.72	344	14/10/2024	483,180.28	416,534.72	12,496.04	4,165.35	8,330.69
	DD0000053	18/12/2024	734,851.16	F366	18/12/2024	852,427.35	734,851.16	22,045.53	7,348.51	14,697.02
	DD0000126	26/12/2024	346,313.45	F367	26/12/2024	401,723.60	346,313.45	10,389.40	3,463.13	6,926.27
			\$16,840,111.40			\$19,534,528.24	\$16,840,111.40	\$505,203.34	\$168,401.11	\$336,802.23

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite



el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Cláusula segunda y tercera del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, firmado el 11 de septiembre de 2023.

AECF-EPM-AFIO382025-2024-PR-102-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 09 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 11, 30, 60, 66 y 82, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 06, 09, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 48, 58, 62, 64, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 84, 86, 89, 93, 96, 99 y 102.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable de la Junta, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
9	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
10	Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encuentren respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
11	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
12	Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
13	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
14	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
15	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como Inversión Pública y Deuda Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
16	Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento en el informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, en ejercicios anteriores, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.
17	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
18	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
29	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
20	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
21	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
22	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
23	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
24	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	71	38	5	28	2	8	24	5
Revisión a la Obra Pública	31	15	1	15	5	0	12	0
Totales	102	53	6	43	7	8	36	5

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	958,606.50	958,606.50
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	306,083.06	306,083.06
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	27,575,215.88	27,575,215.88
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	103,018.50	103,018.50
Totales	\$0.00	\$28,942,923.94	\$28,942,923.94

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$427,039.72	\$0.00	\$20,767,624.59	\$21,194,664.31

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Melissa Lizeth López Mendivil, L.C.P. Neltson Asael Benítez Villarreal, L.C.P. Esperanza Guadalupe Barrón Torres, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe e Ing. Horacio Pardo Arche, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 102 resultados, integrados por: 53 sin observación, 6 con observación solventada y 43 con observación, por los cuales se emiten 7 recomendaciones, 8 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 36 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$20,767,624.59 (veinte millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesos 59/100 M.N.), originado principalmente por: pagos con recursos obtenidos de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, sin contar con la documentación que



compruebe y justifique en que fueron aplicados; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería y; pago de adquisición de bien mueble, que no fue localizado físicamente.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$341,684,334.18 (trescientos cuarenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 18/100 M.N.) y \$9,698,028.31 (nueve millones seiscientos noventa y ocho mil veintiocho pesos 31/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



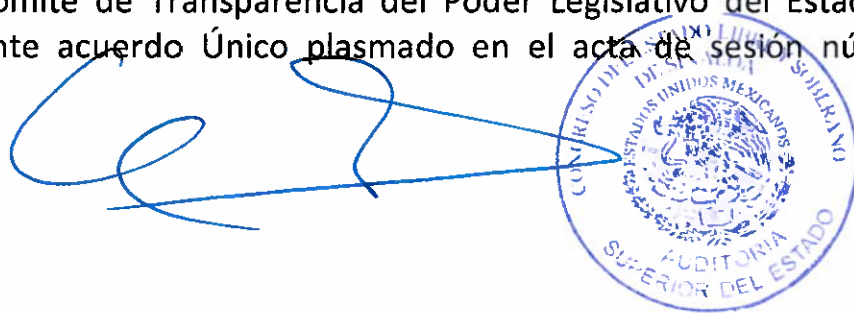
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is from the Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, featuring the coat of arms of Mexico and the text "CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO".